



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 042-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 16 de febrero del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza
Elizabeth Bermúdez Morales

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

En comisión: Síndico Ronald Torres Vargas.

Se deja constando que los señores Síndicos Propietarios Orlando José Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar siguen declarados en Comisión según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N° 041-2021 del martes 09 de febrero del 2021.

Acta Sesión Extraordinaria N° 020-2021 del viernes 12 de febrero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Atención a la Ing. Lorena Vallejos – Gestora de Residuos – Presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.

ARTICULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO CUARTO

Correspondencia

ARTICULO QUINTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO SÉTIMO

Mociones

ARTICULO OCTAVO

Informe de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N° 041-2021 del martes 09 de febrero del 2021.

- En los folios No. 67430 y 67431 en el Inciso 4, en el acuerdo, corríjase para que diga:

SE ACUERDA:

Acoger el informe presentado por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, por lo tanto el Concejo Municipal, acepta la donación que ofrece la comunidad, de pagar el topógrafo para que realice los trabajos de topografía para abrir un paso para ser utilizado por los vecinos de El Silencio de La Suiza. Aprobado por unanimidad.

Con esta observación se aprobó y firmó el acta. (Vota la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul)

Acta Sesión Extraordinaria N° 020-2021 del viernes 12 de febrero del 2021.

Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza: Para decir que mis 5 minutos se los cedo al Reg. Walding Bermúdez.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Buenas tardes a todos mi participación es para informarle a este Concejo Municipal con base a los oficios 67486 y 67487 me voy a referir en esta Sesión Municipal, es para informarles que el principio de CONFIDENCIALIDAD del caso del expediente AEP-INF-2-2021 que fue trasladado en la Sesión Extraordinaria No. 020-2021, de este viernes 12 febrero 2021, fue violentado el bloque de legalidad, por el señor regidor Presidente al informar al Concejo Municipal, que había algo muy grave, que necesitaba votar la modificación de la agenda del día, y que yo debía abstenerme de votar, que se trataba algo de este regidor.

Hechos:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Situación que ustedes puede observar en la grabación con el enlace, <https://youtu.be/tRpvqUNoW1M> como prueba de la Sesión extraordinaria No. 20-2021, del viernes 12 de febrero 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Regidor Bermúdez la Presidencia va a dejarle que siga hablando porque es el tiempo de la regidora, pero que se anote en el acta doña Noemy que la Presidencia le hace la advertencia que esta fuera de orden por un tema que no puede referirse a un tema del cual usted tiene interés, que solamente se anote así en el Acta para salvar la responsabilidad de este servidor como Presidente Municipal, para que no digan que yo no hice la advertencia.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Desde el minuto 18 al 28 de la grabación, antes de iniciar la Sesión Municipal el regidor Arturo Rodríguez Morales se me acerca a mi curul y me dice que tengo que salir de la Sesión Municipal, porque hay algo muy grave, con un sobre que llegó de la Procuraduría de la Ética Pública, donde estoy involucrado, y que les solicite a mis compañeros de Fracción que voten la modificación de la agenda del día.

Yo le refuté, las acciones que él estaba promoviendo como Presidente del concejo, ¿le dije que quién era él? pues no era mi jefe, somos iguales regidores y que él no tiene jerarquía sobre este servidor y que mi jefe es el pueblo de Turrialba que me eligió al igual que él en febrero del 2020. No le voy a hacer caso a sus llamados. El regidor Rodríguez Morales se altera y me expresa que, si no salgo de mi curul voluntariamente, llama a la Fuerza Pública para que me saque del plenario, si mis compañeros votan la modificación de la agenda. ¿Tengo como testigo a mi compañera Flora Solano Salguero, que al observar cómo estaba exaltado el regidor Rodríguez Morales y de la amenaza del uso de la Fuerza Pública interviene y consulta que pasa? Le expresa la regidora **“Yo no voto ninguna modificación de la agenda del orden del día, los temas están, porque están”**.

La grabación de la discusión, aunque no se tiene sonido, se observa que el señor Rodríguez se me acercó a hostigarme, extralimitándose sus funciones como Presidente Municipal.

Se observa que el procedimiento fue violentado por el señor Presidente, ya que fue confidencial el proceso, yo Walding Bermúdez estaba enterado previamente que ese sobre era algo contra mi persona, pues el mismo regidor Presidente me comunicó. Además, al expresar que yo debía abstenerme de votar el cambio de orden del día.

Se está violando los asuntos confidenciales y el bloque de legalidad, que el mismo regidor Presidente leyó, posteriormente al final de la Sesión Extraordinaria al Concejo Municipal, al estar yo enterado con anticipadamente que el sobre amarillo era algo en mi contra.

Pueden observar la grabación que la discusión es privada, donde me amenaza sacarme con la Fuerza Pública y hostigarme durante largos 10 minutos, extralimitándose sus funciones de Presidente del Concejo Municipal establecidas en el Artículo 34 del Código Municipal, con una actitud prepotente, hostil, absolutista, totalitaria, causándome una tremenda afectación psicológica durante la sesión, que afectó mi concentración, pues tenía que asesorarme del procedimiento que se estaba planificando en mi contra.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



A partir del minuto 2:38 hasta el minuto 2:43 de la grabación de la Sesión Extraordinaria No. 20-2021, en adelante el señor regidor Presidente Arturo Rodríguez Morales, habla en público que entró un sobre certificado el 11 de febrero, menciona mi nombre **“Regidor Walding Bermúdez Gamboa le recomiendo abstenerse”**, **Tome nota secretaria que el regidor Bermúdez se abstiene**” segunda ocasión menciona mi nombre, situación que lo realice pues yo estaba informado, sobre este procedimiento, violándose nuevamente el procedimiento de confidencialidad y el cuerpo de legalidad, pero yo soy una persona que no me ajusto al bloque de legalidad y me abstuve de intervenir voluntariamente y yo no acepto imposiciones de nadie y menos amenazas en que el regidor Presidente incurrió, en esta escena de terror vivida por este regidor.

¿Mi consulta que realizo al señor Presidente Municipal, aquí ya el procedimiento recomendado por usted se perdió?

Pues los regidores saben y el pueblo que es algo referente a este REGIDOR WALDING BERMÚDEZ GAMBOA FAVOR ABSTENERSE en tres ocasiones, como consta en actas. Con este hecho se evidencia que nuevamente la confidencialidad fue perdida, convirtiéndose en una investigación espuria, violatoria de procedimientos y debidos procesos mal formulados desde el inicio, motivados por usted Presidente Municipal, cuya figura debe ser conciliadora.

Regidor Presidente Rodríguez ¿Porque no se esperó para este martes 16 de febrero, el ver el caso y conocer el sobre?? **Pues ya la Regidora Solano Salguero le había externado que no votaría la modificación del acta y que se necesitaba la unanimidad de los votos de los regidores, como usted sabe lo establece el Código Municipal.**

¿Qué interés tiene usted Regidor Rodríguez Morales, en este caso fuera trasladado con la celeridad evidente y manifiesta por su persona? aunque fuera en una Sesión Extraordinaria.

Señor Presidente, expreseme a que norma o ley usted se está tomando para decirme que me tengo que retirar de mi curul, curul que me lo dio el pueblo de Turrialba y no usted. Yo no hago caso a esas palabras tuyas, de retirarme de mi curul con la Fuerza Pública si fuera necesaria y sacarme de este recinto parlamentario.

El proceso lo debe volver a realizar hoy, pues no se aprobó la modificación de la agenda del día. (6 votos negativos 1 a favor,) solo usted en solitario señor Rodríguez Morales votó la modificación del acta, ya aquí la confidencialidad se perdió,

Me parece que mis derechos como regidor Municipal, han sido violentados en muchas ocasiones por usted señor Presidente, me retira la palabra, no me da la palabra, o acelera procesos en mi contra como este, que siguen violentándose hasta el día de hoy, se nota **una persecución política tremenda, tanto dentro del Concejo, como de personas fuera del Concejo.** Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: La Presidencia Municipal hace que se anote en actas que rechazamos todas las afirmaciones temerarias, tendenciosas y maliciosas del regidor Bermúdez Gamboa, que se anote también en el acta que yo le hice la advertencia que no puede referirse a un tema en el cual tiene interés directo, tercero que era mi deber ponerlo en autos al Concejo Municipal porque el sobre indicaba que era de conocimiento inmediato al Concejo Municipal, cuarto decirle de que yo no persigo a nadie, sí usted es bueno persiguiendo gente, yo he recibido muchos recursos de amparo suyos en contra de mí persona, en contra de la institución de la cual usted es Regidor Municipal, también le digo de que esta letanía de afirmaciones temerarias sin ningún fundamento, no van a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



detener que se lleve el procedimiento como tiene que hacerse y se hará, si los regidores votaron en contra fue porque yo no di detalles de el sobre en sí, solo dije que era un tema relacionado a su persona, no doña Flora de este tema no vamos a hablar más en la situación, porque estaría fuera de orden, porque estamos hablando de un tema que no se discutió porque se rechazó alterar el orden del día, estaría fuera de orden.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta.

ARTICULO SEGUNDO

Atención a la Ing. Lorena Vallejos – Gestora de Residuos – Presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.

Agradecer el espacio para presentar Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos, les comento brevemente lo que es el Plan Municipal es un documento que toda las municipalidades tenemos que completar y tener dentro de nuestra gestión, para comentarles una referencia y ustedes estén más familiarizados el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos es una semejanza al Plan Quinquenal que tiene la Junta Vial debería de dirigir todos los esfuerzos del servicio de recolección y tratamiento y disposición de residuos, toda la parte de gestión como parte de este proceso se realiza un diagnóstico inicial de las condiciones del Cantón, se realiza a partir de este diagnóstico un planteamiento de un plan de trabajo priorizando las áreas de interés para el Cantón en la parte de acciones, de ejecución del presupuestado y de puntos que atender en el tema del Cantón en este tema específico, como parte de este Plan Municipal de Gestión de Residuos, tenemos que tener una Comisión de trabajo y parte de eso es el propósito por el que estamos aquí el día de hoy, la comisión de trabajo debe de tener validación política, entonces precisamente por eso pedí el espacio, les voy a presentar a los miembros el comité de trabajo, la idea del día de hoy es ver si ustedes aprueban la conformación del comité y si se oficializa para el tema del desarrollo del Plan de Trabajo, es solo tomar el acuerdo del Concejo de oficializar lo que es el comité de trabajo para el plan de trabajo y el seguimiento del Plan Municipal que tiene una vigencia de 5 años, de aquí a 5 años nos volvemos a aparecer por acá, con un comité renovado de trabajo.

Les voy a presentar a los miembros del comité, conforme los voy llamando para efectos de oficializar y dependiendo del acuerdo del Concejo, tenemos a don Mariano Sáenz Murillo en representación de la Comisión Municipal de Ambiente del Concejo Municipal, como les decía la validación política es importante, mi persona como representante de la Administración yo soy la Encargada de Gestión de Residuos, también tenemos al Ing. Alexander Rodríguez que me parece que hoy no nos puedo acompañar, pero él es parte del comité, también esta Iveth Cerdas de Turrialba Sostenible, Lucrecia Navarro en representación del Ministerio de Salud, Jorge Salmerón en representación a la UCR, don Luis Jiménez en representación de la UNED y doña Mirla Barboza de la UNED hoy no nos pudo acompañar pero se excusó, pero ella es parte del comité, está Dania Gamboa, en representación del Grupo Ambiental Comunitario, es un grupo ambiental que ha estado trabajando mucho en la concientización en tema de residuos y también como parte de este grupo de Turrialba va Primero, tenemos a Yoselyn, María José y a Manuel Navarro, que a la vez Manuel es Asesor de la Comisión Municipal de Ambiente, entonces tenemos una muy buena representación, estos son los que hemos venido trabajando, ya llevamos desde diciembre trabajando en el Plan, estamos apenas en el diagnóstico, en un par de meses iniciamos con el Plan de Trabajo que vamos a estar Dios mediante presentándoselos también a ustedes, está pendiente de confirmar como parte del comité un Gestor Ambiental de Recope otra institución



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importante y un Gestor Ambiental del ICE, entonces estos seríamos, si ustedes están de acuerdo, sería tomar el acuerdo, a petición de don Arturo les introduje un poco de lo que era el Plan Municipal de Gestión de Residuos, no traje una presentación muy larga porque el tiempo apremia pero básicamente el plan es esa línea trabajo como les decía que nos va a priorizar los proyectos a invertir, es la hija de ruta que tiene Administración priorizar sus fondos o sus inversiones en estos cinco años plazos, en la parte de servicios municipales específicamente en la Gestión de Residuos, el fundamento legal de este plan es la Ley 8839, en el Artículo 8 por ahí la pueden revisar.

SE ACUERDA:

Aprobar la conformación del Comité de Trabajo para la elaboración y seguimiento del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos, cuyos integrantes son: Luis Mariano Sáenz Murillo en representación de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal, el Ing. Alexander Rodríguez Vargas Jefe de Servicios Municipales y Lorena Vallejo Chaverri Gestora de Residuos en representación de la Administración Municipal, Ana Lucrecia Navarro Vargas en representación del Ministerio de Salud, Gracia Lanza Castillo en representación del CATIE, Mirla Sánchez Barboza y Luis Guillermo Jiménez Núñez en representación de la UNED, Jorge Salmerón Ramírez en representación de la UCR, Iveth Cerdas Salas en representación del Proyecto Turrialba Sostenible-Fundación Turrialba Regeneración y Desarrollo, y Manuel Navarro Fumero, Dannia Gamboa Solís, María José Vindas Chavarría y Josselyn Rodríguez Sanabria en representación del Grupo Ambiental Turri Va Primero. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo)

Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa: Quisiera decir que es un súper honor este equipo de trabajo, conocidos, colegas ambientalistas de Turrialba que han hecho una gran labor por muchísimos años en diferentes organizaciones, felicitar a Lorena por esa elección realmente importante que se hizo para este Plan Municipal de Residuos, agradecerles por el trabajo, yo sé que cada uno desde sus instituciones, han hecho un poquito de conciencia en la comunidad de Turrialba en todo lo que tiene que ver con el manejo de los residuos, así es que muchísimas gracias de verdad y total apoyo desde la Alcaldía.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: El tema residuos es importante y la designación de don Mariano en ese comité la justifica la Presidencia a razón de que don Mariano Sáenz es el Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales no es antojadiza la decisión.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad yo creo que es de suma importancia esta Comisión Gestora de Residuos creo que para un Cantón como Turrialba, con toda la estructura que se tiene con respecto a los desechos, los residuos es de suma importancia y creo que el grupo es un grupo muy calificado, el esfuerzo que hace la compañera Ana Lorena es un esfuerzo bastante amplio, ya ella nos había hecho la exposición anteriormente ante la Comisión de Ambiente y desde ahí vamos a tratar de dar lo mejor para apoyarlos en toda la planificación y los trabajos que se vayan a estar realizando, realmente veo un trabajo muy serio de parte de la compañera y de los compañeros, estos compañeros vienen trabajando ya hace un tiempo y creo que es gente de mucha calidad, de mucha entrega y esperando que estos 5 años para el Cantón de Turrialba vayan a ser muy importantes en la gestión de los residuos y vamos a apoyarlos también desde acá desde el Concejo Municipal en todos los proyectos que vayan a estar realizando.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Que conste en actas nuestra felicitación y la calidad de equipo, muchas gracias por el trabajo que están realizando.

Ing. Lorena Vallejo Chaverri-Gestora de Residuos: Muchas Gracias nuevamente por el espacio y gracias por las felicitaciones, de verdad yo estoy muy orgullosa de este comité, fueron todos seleccionados estratégicamente como les decía y también les pedí nuevamente la palabra se me olvidó mencionar con pena a Gracia Aranza ella es representante del CATIE, también tenemos un actor muy importante acá en el Cantón, doña Gracia nos ha estado acompañado virtualmente porque ella está en Alemania por eso no pudo venía el día de hoy pero ella ha estado muy presente, en todo el proceso y ha estado muy anuente en la colaboración también incluir ahí para que ustedes tengan conocimiento.

ARTICULO TERCERO
MOCION DE ORDEN

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: La Presidencia Municipal solicita que igual en alteración del Orden del día se proceda a declarar en Comisión al señor Síndico de Santa Cruz don Ronald Torres Vargas que está junto con el Ing. Julio Mora en el tema del camino de Santa Cruz que están reparándolo por el Tapojo y él está coordinando la situación de las entradas a las diferentes fincas y demás.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día para declarar al Síndico de Santa Cruz- Ronald Torres Vargas, sirvan levantar la mano.

Aprobada por unanimidad. Aprobado en firme.

SE ACUERDA:

Declarar en comisión al Síndico de Santa Cruz- Ronald Torres Vargas para la sesión del día de hoy. Se le solicita que posteriormente presente un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL - REG. ARTURO
RODRÍGUEZ MORALES.

a) INFORMES PRESIDENTE - REG. ARTURO RODRÍGUEZ
MORALES

- 1. Oficio DSJ- 0014- 2021 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma- Asesora Legal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha**

En atención a Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesta por la representante del Banco Nacional de Costa Rica, sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles impuesto a propiedades de su representada, la misma debe ser conocida por el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, la cual señala:

ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

*Cuando exista una **valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad**, y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. **Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.***

***El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles**, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.*

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Conforme se señala en la normativa citada, la apelación respectiva deberá ser conocida por el Concejo Municipal. Se traslada el expediente administrativo del Departamento de Cobros: **MT-DCA-EXP 40000010210-2020 Nombre del Expediente: Contribuyente Banco Nacional de Costa Rica. (Bienes Adquiridos)**

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: De esto tiene nota y copia el señor Alcalde, entonces el Banco Nacional está haciendo un reclamo por la valoración de sus propiedades y por lo tanto en este caso particular al tener que ser el Concejo quien tiene que resolverlo, se trasladaría al Asesor Legal don Carlos Calvo, según el informe de doña Gabriela para que él nos asesore sobre el expediente que aquí la presidencia notifica que se tiene para que de esa manera los pueda dar un informe en tiempo y forma.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Asesora Legal al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para su que lo analice y nos asesore sobre el expediente y brinde un informe en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio MS-DRRSCE-DARST-135-2021, firmado por Dra. Guiselle Solano Hernández-Área Rectora de Salud, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 12 de febrero del 2021**

Asunto: Oficio MS-DRRSCE-DARST-1007-2020

De acuerdo a nuestro expediente administrativo Escuela Las Américas de Turrialba el 17 de noviembre del 2020 se les envió por correo electrónico el oficio en mención



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sobre el problema que genera la quebrada que se encuentra frente a la escuela Las Américas, situación de muchos años.

El Área Rectora Salud Turrialba solicitó respetuosamente estudios pertinentes para encontrar una solución inmediata que elimine o minimice el impacto de inundación de esa quebrada y a la fecha de hoy 08 de febrero del 2021 no hemos recibido respuesta alguna.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Área Rectora de Salud al Alcalde- MSc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde un informe al Concejo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-D41A-0017-2021, firmado por el Capitán Manuel Chinchilla Chaves- Jefe de la Delegación Policial Cantonal de Turrialba, dirigido a la Alcaldía con copia al Concejo Municipal, de fecha 12 de febrero del 2021.**

Reciba cordial saludo, la presente para hacer consulta formal, en relación a si se han tomado alguna consideración y se tiene programada algún tipo de intervención por parte de su representada, Municipalidad de Turrialba, en relación a una posible reubicación, del asentamiento informal que forma parte de la comunidad de San Rafael de Turrialba, específicamente en el sector de Lomas del Río, esto a razón, de que entendemos que son terrenos municipales y parte de lo que corresponde al margen y la zona protegida del Río Turrialba.

Lo anterior a razón de que dicho sector sigue generando un gran movimiento de personas que se dedican a delinquir, consumir droga, recibir artículos de dudosa procedencia y cualquier otra actividad de esta índole, que sigue robándole la paz a quienes viven en esta comunidad y que siguen acudiendo a nosotros para una respuesta, situación que atendemos de forma oportuna, dentro de los parámetros que establece nuestra legislación.

Por lo que, reitero, la consulta a efectos de poder dar una respuesta integral a la situación de inseguridad, que manifiestan los habitantes de esta comunidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Capitán Manuel Chinchilla Chaves- Jefe de la Delegación Policial Cantonal de Turrialba al Alcalde- MSc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde un informe al Concejo Municipal en el plazo de ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Nota suscrita por la señora Raquel Simpson Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 29 de enero del 2021.**

La presente a manifestar nuestra preocupación por nuestro hijo Juan André Simpson Sánchez cédula 3 546 503, quien sufrió un accidente el día lunes 25 de enero del año 2021 en Santa Rosa, Barrio La Colina donde hay un hueco de gran magnitud, donde el mal estado de la vía le ocasionó lesiones graves a mi hijo en su cavidad bucal, pérdida de una pieza dental al frente de su boca, la luxación del resto de sus dientes, encías, labios, tratamiento de ortodoncia, brazos, piernas y cara a Juan André, lo que nos está provocando inconvenientes para que él pueda comer y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



movilizarse a su tratamiento en el Calderón Guardia dado que iba en una fase avanzada y ahora hubo que retroceder, la responsabilidad en este asunto es de la Municipalidad, ya que en dicho hueco hay caídas de personas en bicicleta, inclusive peatones, queremos nos ayuden a costear pases, medicamentos, alimentación y cualquier otro inconveniente que se pueda presentar a raíz de la caída provocada por dicho hueco, adjunto hoja de consulta de emergencias del día del accidente, placas dentales, fotos del rostro y fotos del lugar donde se dio dicho hueco.

Esperamos su pronta respuesta para acudir a las instancias legales.
Para notificaciones yuyossimp@gmail.com.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: La presidencia hace constar que aportan documentos del Hospital William Allen y fotografías del muchacho con el rostro afectado y la pérdida de sus piezas dentales y que tenía un tratamiento de ortodoncia el cual fue afectado según los firmantes de la nota producto de la caída en el hueco, hablaba yo con la Licenciada Pizarro sobre este tema y lo que ella recomienda es que se le pida a la Unidad Técnica de Gestión Vial, a don Julio Mora realizar una relación de hechos sobre este particular o sea que la Unidad Técnica haga la investigación y después de eso que nos informe al Concejo Municipal, pero que primero nos diga la naturaleza de ese hueco que hay ahí, la nota venía dirigida a Gestión Vial, al Concejo Municipal y al señor Alcalde y el señor indicaba que el Concejo Municipal no le había dado respuesta, pero sinceramente hasta el día de ayer entró este documento a Secretaría.

Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa: Con respecto al caso lamentamos muchísimo el accidente que surgió con ese niño, ya la Licda. Gabriela Pizarro habló con la mamá del chico, la información se le pasó a Gestión Vial para que haga la investigación efectivamente para recabar todo lo que es el tema del accidente, como sabemos el Ing. Mora está afuera por una incapacidad, entonces esperemos que esta semana atienda esa investigación apenas regrese de su incapacidad, pero sí ya estamos en contacto con la familia.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Igualmente la Presidencia Municipal atendimos a la familia del muchacho y evidentemente mostrarle nuestra solidaridad por toda la situación que sucedió y el mejor interés para que este gobierno municipal pueda buscar una solución que beneficie a todas las partes involucradas en el proceso.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Raquel Simpson Sánchez al Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, para que se sirva iniciar una investigación y haga una relación de hechos sobre este particular para que brinde un informe al Concejo de lo sucedido, para tomar una resolución al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio JD-2021-0121 suscrito por la señora Sofia Varela Zúñiga- Junta Directiva- Consejo de Seguridad Vial, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2021.**

Reciba un cordial saludo. Por este medio, se remite el traslado de la documentación remitida a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para la atención del oficio N.º SM-069-2021 de fecha 29 de enero del presente año, el cual hace referencia a solicitud de la colocación de un semáforo sobre la ruta nacional 415 a la altura del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Barrio El Mora de Turrialba, especialmente por la Iglesia Adventista del Séptimo Día y el Supermercado El Mora, zona comercial del Distrito La Isabel de Turrialba.

Lo anterior, para su conocimiento sobre la gestión realizada por parte de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial y el seguimiento correspondiente con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Se toma nota

- 6. Informe IIGH-LSH-001-2021 suscrito por el Geól. Luigi Sojo Hidalgo-Gestor del Recurso Hídrico y la Arq. Diana Jiménez Espinoza-Coordinadora de Desarrollo Urbano Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2021**

INFORME INTERNO IIGH-LSH-001-2021

Análisis de la solicitud ante el Concejo Municipal para abastecer de agua potable a la Comunidad de Valle Azul

1. INTRODUCCIÓN:

A raíz de la solicitud de disponibilidad de agua realizada por el señor David Castillo Chávez y los vecinos de la comunidad de Valle Azul al Concejo Municipal. El día 08 de enero de 2021 se celebró la sesión Extraordinaria N°018-2021, a la cual asistió el Geól. Luigi Sojo Hidalgo en representación del Acueducto Municipal. Por lo tanto, durante esta sesión el Concejo Municipal ACUERDA: *“Trasladar la inquietud que presentan los vecinos de Valle Verde a la Alcaldía, para que, en conjunto con el Departamento de Acueductos y los síndicos del distrito de La Isabel, le presenten en la fecha del 16 de febrero del 2021 al Concejo Municipal un informe de las gestiones que se hayan realizado para darle solución a esta problemática que exponen los vecinos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”*

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la problemática de abastecimiento de agua potable que presenta la comunidad de Valle Azul, con el fin brindar una propuesta preliminar para el posible abastecimiento de la comunidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia de una supuesta red de conducción Municipal en supuesto abandono por parte del Acueducto Municipal, para evaluar la posibilidad de incorporarla como parte de la infraestructura del proyecto.
- Definir fuentes que puedan abastecer el proyecto, con el fin de realizar los estudios técnicos requeridos y así obtener el caudal necesario para desarrollar el proyecto.
- Establecer una propuesta que evalúe la viabilidad técnica del proyecto, para presentarla ante el CONSEJO MUNICIPAL y los vecinos de la comunidad de Valle Azul.

4. VISITA E INSPECCIÓN DE CAMPO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Durante el desarrollo de la sesión, posterior a que las partes expusieran los diferentes puntos de vista, el Geól. Luigi Sojo Hidalgo acuerda con los vecinos realizar una visita de campo conjunta con los diferentes entes interesados.

El objetivo de la visita de campo fue comprobar la existencia de una supuesta red de conducción Municipal en abandono, la cual presenta conexiones de servicios no registrados y que los vecinos de la comunidad de Valle Azul proponen utilizar para la conducción de caudal hacia la Comunidad. Además, escuchar todas las propuestas de los vecinos para la solución de la problemática.

La visita de campo se realizó el miércoles 13 de enero del 2021, a la cual asistieron:

- Geól. Luigi Sojo Hidalgo (Gestor del Recurso Hídrico-Acueducto Municipal).
- Gino Jiménez (Fontanero-Acueducto Municipal).
- Carlos Ramírez Vallina (Encargado de Calidad de Agua ORAC, Central Este de Cartago-A y A).
- Adriano Rodríguez Zamora (Sindico-Distrito La Isabel)
- Gerardo Gonzales (Vecino-Comunidad Valle Azul).
- Adrián Jiménez (Vecino-Comunidad Valle Azul).
- Oscar Murillo (Vecino-Comunidad Valle Azul).
- Roberto Ulloa (Vecino-Comunidad Valle Azul).
- Anastasio Artavia (Vecino-Comunidad Valle Azul).

Durante la visita de campo se determinó lo siguiente:

1. Existe una red de conducción de 2" en PVC que pertenece o perteneció a la empresa Holcim, cuando esta se encontraba en operación, donde se evidencia la presencia de conexiones irregulares de vecinos que le dan uso agropecuario dentro de la Finca.
2. Actualmente la red de conducción identificada se encuentra en desuso por parte de la empresa, la cual abandonó cuando cerró operaciones. Por lo tanto, no se le brinda mantenimiento de la misma. Además, se comprueba el agua que conduce esta red proviene de la captación del manantial que aprovecha la ASADA Los Olivos. Esta captación fue realizada por la Empresa Holcim según indican los vecinos de la comunidad de Valle Azul, y dicha labor fue bajo un supuesto acuerdo verbal entre las partes (ASADA y Holcim).
3. Durante la inspección se evidencia que de la captación de la ASADA Los Olivos existe un rebalse con un caudal importante que podría utilizar para el desarrollo del proyecto.
4. Los vecinos exponen la existencia de manantiales en la zona a una distancia considerable del sistema actual que no están captados. Por lo tanto, se planteó la posibilidad de prospectarlos para un potencial aprovechamiento a mediano y/o largo plazo.

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

5.1. Caudal para abastecer el proyecto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Actualmente la comunidad no tiene una fuente definida para el abastecimiento del proyecto. Por lo tanto, El Acueducto Municipal propone dos opciones para obtener el caudal necesario para abastecer a la Comunidad de Valle Azul:

- i. Disponer de un porcentaje del caudal del manantial Azul, el cual se encuentra captado por el Acueducto Municipal y que actualmente abastece al sistema abastecimiento Azul (Compuesto por las comunidades de Loma Azul y Azul). Es importante indicar que el caudal mínimo medido para este manantial es de 4,12 l/s. Sin embargo, es relevante indicar que a la fecha de la redacción de este informe el Acueducto Municipal no cuenta los datos de consumo reales para el Sistema de abastecimiento de Azul, ni cuenta con una proyección de crecimiento a 25 años, lo cual es esencial para determinar el caudal disponible para un posible proyecto de abastecer de agua potable a la Comunidad de Valle Azul.
- ii. Concesionar ante la Dirección de Agua el caudal necesario para un posible proyecto de abastecer de agua potable a la Comunidad de Valle Azul del manantial aprovechado por la ASADA de los Olivos, siempre y cuando se determine desde el punto de vista técnico que no se va a afectar a la población abastecida por la ASADA. Es importante indicar que el funcionario del AyA Carlos Ramírez Vallina ofreció por parte de la institución la realización de los análisis de agua necesarios para evaluar la calidad del agua del manantial de los Olivos. Además, este servirá como enlace con la ASADA para que facilite datos históricos de aforos y así iniciar con la caracterización de la fuente.

Según lo indicado por los vecinos durante la sesión extraordinaria N°018-2021, la comunidad de Valle Azul está compuesta por 30 parcelas que en algún momento conformaron la Cooperativa Aragón. Además, indican que habitan 30 familias lo que se traduce a al menos 45 personas que se abastecen actualmente de agua de lluvia. Dado lo expuesto anteriormente, en la Tabla 1 se evidencia una muestra de cálculo preliminar del consumo y caudal necesario para abastecer a la comunidad actualmente, sin estimar la proyección de crecimiento a 25 años.

Tabla 1. Estimación preliminar de datos de consumo y caudal.

Variable	Unidad de medida	Cantidad
Cantidad de parcelas (Asignando un servicio domiciliario con un consumo estimado al de una unidad habitacional de 5 miembros, a cada parcela)		30
Consumo promedio mensual según AyA, para una Unidad habitacional de 5 miembros)	<i>m³/mes</i>	27,7
Volumen mensual necesario para abastecer	<i>m³/mes</i>	831
³⁰ Volumen mensual necesario para abastecer	<i>m³/l</i>	27,7
³⁰ Caudal aproximado necesario para abastecer 30 servicios domiciliarios	<i>l</i>	0,32



5.2. Red de conducción

La red de conducción que proponen los vecinos utilizar, con el fin de disminuir los costos de la traza de una hipotética red de conducción hacia la comunidad de Valle Azul pertenece a una empresa Privada e inicia en la captación de la ASADA Los Olivos. Por lo tanto, en primera instancia NO se podría utilizar. Además, a continuación, se enumera los motivos de mayor relevancia que respaldan esta afirmación:

- a) Esta red no pertenece a la infraestructura del Acueducto Municipal.
- b) El trazo de esta red se encuentra en propiedad privada y se desconoce la ubicación exacta de la totalidad de la red.
- c) La red al estar en abandono por parte de la empresa privada, no se conoce el estado real de la calidad de los materiales que la componen (averías, número de conexiones irregulares, etc.).
- d) La infraestructura de la captación de la ASADA Los Olivos actualmente no cumple con las disposiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.

Dado lo anterior, el Acueducto propone dos escenarios hipotéticos para el trazo de la red de conducción. Para los cuales se debe evaluar la viabilidad técnica y económica para su posible construcción. En la tabla 2, se muestran la longitud de cada uno de los escenarios. A continuación, se describe brevemente las dos opciones planteadas:

5.2.1. Opción 1 (Red de conducción independiente)

Esta propuesta abarca la construcción de una red de conducción de aproximadamente 4166m, la cual estaría compuesta por los tramos 1, 2 y 3, como se muestra en la tabla 2 y la figura 1. Esta red se construiría bajo el siguiente escenario hipotético:

Las redes de conducción y distribución actuales del sistema de abastecimiento Azul no presentan las condiciones técnicas adecuadas para construir una extensión de red de conducción que abastezca a los vecinos de la comunidad de Valle Azul. Por lo tanto, se debería construir una red de conducción independiente que garantice el abastecimiento de la Comunidad. El punto de inicio de esta red depende de las siguientes variables:

- a) El estudio técnico concluye que la fuente captada por el Acueducto Municipal tiene la capacidad para abastecer a la Comunidad y que el tanque de almacenamiento de Azul es suficiente para abastecer a los usuarios actuales y asumir a los nuevos usuarios de la comunidad de Valle Azul, con sus respectivas proyecciones de crecimiento a 25 años. Por lo tanto, el punto de inicio de la red sería el tanque de almacenamiento Azul.
- b) El estudio técnico concluye que la fuente captada por el Acueducto Municipal tiene la capacidad para abastecer a la Comunidad, pero el tanque de almacenamiento de Azul NO es suficiente para abastecer a los usuarios actuales y asumir a los nuevos usuarios de la comunidad de Valle Azul, con sus respectivas proyecciones de crecimiento a 25 años. Por lo tanto, el punto de inicio de la red sería a partir del sitio de donde se construya un nuevo tanque de almacenamiento independiente con la capacidad suficiente de abastecer a la comunidad de Valle Azul.
- c) El estudio técnico concluye que la fuente captada por el Acueducto Municipal NO tiene la capacidad para abastecer a la Comunidad. Por ende, se debe



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



concesionar el caudal necesario del manantial aprovechado por la ASADA de los Olivos. A su vez, el tanque de almacenamiento de Azul es suficiente para abastecer a los usuarios actuales y asumir a los nuevos usuarios de la comunidad de Valle Azul, con sus respectivas proyecciones a 25 años. Por lo tanto, el punto de inicio de la red sería el tanque de almacenamiento Azul.

- d) El estudio técnico concluye que la fuente captada por el Acueducto Municipal NO tiene la capacidad para abastecer a la Comunidad. Por ende, se debe concesionar el caudal necesario del manantial aprovechado por la ASADA de los Olivos. A su vez, el tanque de almacenamiento de Azul NO es suficiente para abastecer a los usuarios actuales y asumir a los nuevos usuarios de la comunidad de Valle Azul, con sus respectivas proyecciones a 25 años. Por lo tanto, el punto de inicio de la red sería a partir del sitio de donde se construya un nuevo tanque de almacenamiento independiente con la capacidad suficiente de abastecer a la comunidad de Valle Azul.

5.2.2. Extensión de la red de conducción del Sistema de abastecimiento Azul. Esta propuesta abarca la construcción de una red de conducción de aproximadamente 3109m, la cual estaría compuesta por los tramos 2, 3 y 4, como se muestra en la tabla 2 y la figura 1. Esta red se construiría bajo el siguiente escenario hipotético:

Mediante un estudio técnico del Sistema de Abastecimiento se determina que las redes cumplen con los estándares técnicos necesarios para ser utilizada para abastecer el proyecto, con la construcción de una extensión de la red de conducción hacia la comunidad de Valle Azul. Por lo tanto, bajo esta premisa se plantean los siguientes escenarios:

- a) El manantial Municipal Azul tiene la capacidad de abastecer el proyecto y el tanque de almacenamiento tiene la capacidad de almacenar el volumen necesario para abastecer a la población actual y a la comunidad de Valle Azul. Por lo tanto, se debería construir una extensión de la red de conducción hacia la comunidad de Valle Azul, cuyo punto de inicio de manera preliminar se ubicaría en el sector de la Escuela de Azul, a un costado del puente.
- b) El manantial Municipal Azul tiene la capacidad de abastecer el proyecto, pero el tanque de almacenamiento NO tiene la capacidad de almacenar el volumen necesario para abastecer a la población actual y a la comunidad de Valle Azul. Por lo tanto, se debería construir un tanque de almacenamiento con la capacidad necesaria e interconectar este tanque con la red de conducción actual. Además, de construir una extensión de la red de conducción hacia la comunidad de Valle Azul, cuyo punto de inicio de manera preliminar se ubicaría en el sector de la Escuela de Azul, a un costado del puente.
- c) El manantial Municipal Azul NO tiene la capacidad de abastecer el proyecto. Además, el tanque de almacenamiento NO tiene la capacidad de almacenar el volumen necesario para abastecer a la población actual y a la comunidad de Valle Azul, pero las redes de conducción del sistema de abastecimiento Azul tienen la capacidad técnica para construir una extensión de red hacia la comunidad de Valle AZUL. Por lo tanto, se debe concesionar el caudal necesario del manantial aprovechado por la ASADA de los Olivos y construir un tanque de almacenamiento con la capacidad necesaria para abastecer a la Comunidad de Valle Azul e interconectar este tanque con la red de conducción actual. Además, de construir una extensión de la red de conducción hacia la comunidad de Valle Azul, cuyo punto de inicio de manera preliminar se ubicaría en el sector de la Escuela de Azul, a un costado del puente.

Tabla 2. Escenarios de las opciones sobre el trazo de la red de conducción.

Escenario	Descripción	Segmentos	Longitud
Opción 1	Red de conducción independiente	Tramo1, 2 y 3	4166m
Opción 2	Extensión de la red de conducción del Sistema de abastecimiento Azul	Tramo 2, 3 y 4	3109m

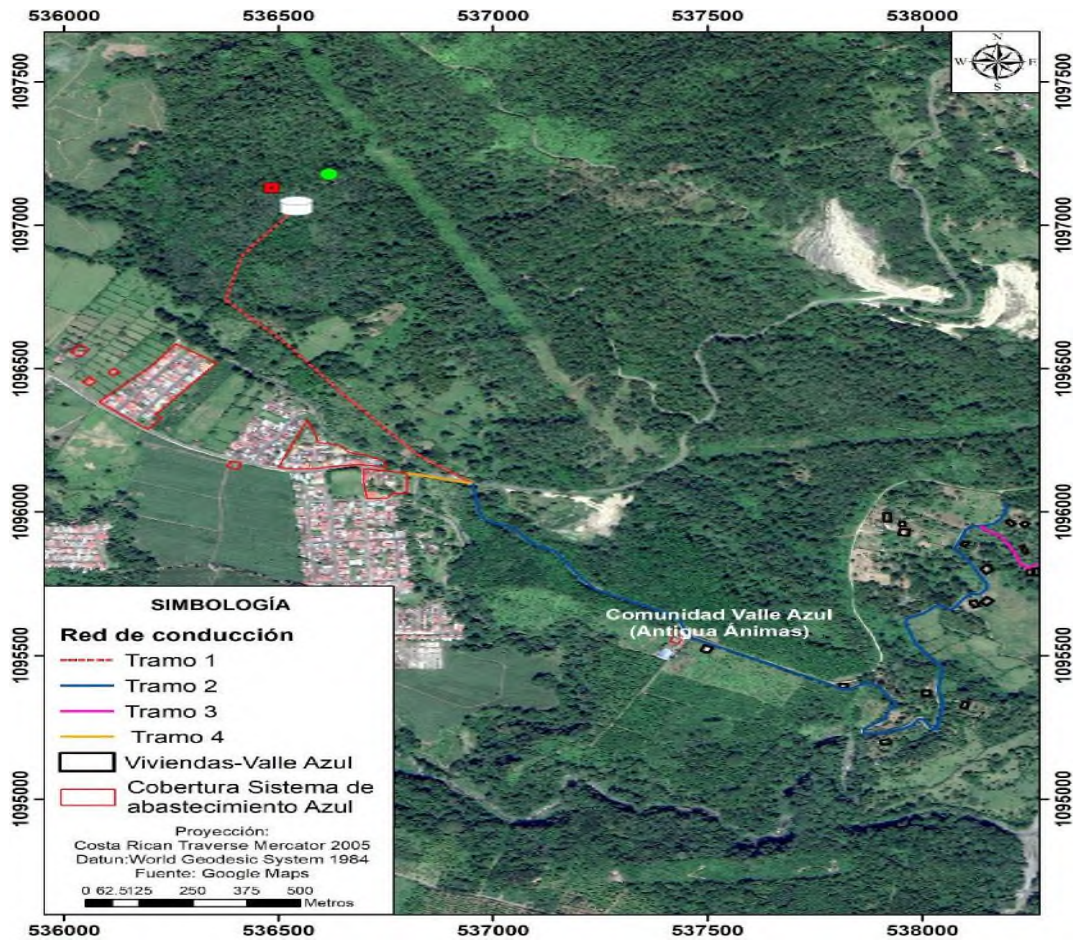


Figura 1. Esquema sobre el posible trazo de la red de conducción para abastecer a la comunidad de Valle Azul. El círculo verde representa el manantial Municipal Azul y el cuadrado rojo representa el manantial aprovechado por la ASADA Los Olivos.

6. CONCLUSIONES

La red de conducción que proponen los vecinos a incorporar en el proyecto no debe ser utilizada por el Acueducto Municipal, debido a que pertenece a un ente privado. Además, se desconoce las condiciones técnicas y sanitarias que presenta la red actualmente por estar en abandono desde hace varios años.

Se debe realizar un estudio técnico que evalúe el estado actual del sistema de abastecimiento de Azul y que incorpore mediante los diferentes escenarios planteados en este informe el trazo la red de conducción para abastecer de agua potable a la comunidad de Valle Azul, con el fin de evaluar la viabilidad técnica del proyecto. En el ANEXO 1 se muestra el detalle del documento se tomará como base para determinar los parámetros que se deben contemplar en el estudio técnico a desarrollar para este proyecto, el cual es una herramienta que brinda el AyA para la evaluación de los Acueductos, cuyo título es **“REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR CONSULTORES PARA ACUEDUCTOS ADMINISTRADOS POR ASADAS PARA SU DEBIDA APROBACION ANTE EL AYA.

Se debe cotizar el estudio técnico del sistema de abastecimiento Azul, para su posterior presentación ante el Concejo Municipal para su respectivo análisis, y por ende la aprobación del presupuesto necesario para la ejecución de la contratación.

Posterior a la presentación del resultado del estudio técnico del Sistema de abastecimiento de Azul, se debe plantear el proyecto de manera integral, donde se definan las etapas del proyecto y así solicitar la aprobación del contenido presupuestario necesario para llevar a cabo cada una de las etapas planificadas en los plazos que se propongan en la elaboración del Proyecto.

7. ANEXO 1

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR CONSULTORES PARA ACUEDUCTOS ADMINISTRADOS POR ASADAS PARA SU DEBIDA APROBACION

Todo proyecto de Abastecimiento de agua potable deberá satisfacer las

“NORMAS PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COSTA RICA” aprobadas por el AyA según Acuerdo AN 200-248 y los “CRITERIOS TÉCNICO” contenidos en el volumen 4 referentes a los materiales de construcción.

El estudio deberá ser presentado a través de una “Memoria Técnica del Proyecto” compuesta por al menos de:

- 1.1 Memoria Descriptiva
- 1.2 Memoria de Cálculos Hidráulicos
- 1.3 Memoria de Cálculos Estructurales
- 1.4 Levantamiento Topográfico
- 1.5 Planos Constructivos Finales
- 1.6 Presupuesto Final detallado
- 1.7 Información sobre el proyecto de desarrollo urbanístico que motivó la realización de los

estudios: plano catastrado de la finca madre, plano de diseño de sitio, tabla de áreas, memoria descriptiva.

1.1 Memoria Descriptiva:

Incluirá lo siguiente:

a.-Información básica del lugar:

- Nombre del Proyecto
- Código geográfico (provincia, cantón, distrito)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Ubicación geográfica y política del proyecto
- Características de la infraestructura existente viviendas, negocios, hoteles, puestos de salud, urbanizaciones, lotes, etc.
- Infraestructura de servicios públicos: electricidad, vías de acceso (tierra, lastre, asfalto, cemento), etc.

b.- Descripción y antecedentes del proyecto:

- Descripción del problema de abastecimiento de agua potable.
- Comunidades que integran el proyecto.
- Nivel económico de la población de las comunidades que abarca el proyecto.

c.-Abastecimiento de agua existente:

- Descripción de todos los sistemas existente (instalado si hay) y de su funcionamiento: fuentes, caudal disponible (aforos de verano o prueba de bombeo), caudal extraído, períodos de bombeo, demanda de agua población abastecida, cobertura de conexiones domiciliarias, calidad del agua y tratamiento, deficiencias y problemas operacionales, volumen de almacenamiento, estado físico y antigüedad de las unidades, etc.

d.- Ubicación de fuentes:

- Ubicación de manantiales, pozos, y fuentes superficiales a utilizar como fuente de abastecimiento con respecto a la cartografía nacional (indicar coordenadas, elevación y hoja cartográfica).
- Datos de aforos de verano de las fuentes
- Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua de cada una de las fuentes a utilizar.
- Datos del pozo (si corresponde): diámetro y profundidad de perforación; diámetro de encamisado, longitud y material del encamisado; perfil geológico; profundidad del pozo; prueba de bombeo o caudal constante durante un período mínimo de 24 horas y por el método de tapas sucesivas; calidad del agua del pozo; recomendación del caudal de explotación y abatimiento del pozo (nivel estático y dinámico).



e.- Análisis de alternativas (si corresponde):

- Análisis comparativo de las posibles alternativas de solución del problema de abastecimiento considerando simultáneamente los factores técnicos (científicos, tecnológicos), económicos, financieros, ecológicos y sociales; con el propósito de definir la solución apropiada y factible al problema.

d.- Descripción del proyecto a realizar:

Resumen de obras proyectadas a construir en el nuevo sistema de abastecimiento de agua propuesto, de acuerdo a las Normas Técnicas y de Diseño, establecidas por el A y A.

g.-Costos del proyecto:

- Presupuestos de tuberías y accesorios, higrómetros, equipos de bombeo, cloradores, etc.
- Mano de obra requerida para el proyecto y programa de construcción.

h.-Observaciones y Recomendaciones:

- Resumen de todas las observaciones pertinentes referentes al diseño, operación y mantenimiento del sistema propuesto.
- Firma del profesional responsable del diseño, el cual debe estar debidamente inscrito ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.
- Fecha de emisión del diseño.

1.2 Memoria de cálculos Hidráulicos:

Las fases del diseño estarán bajo la responsabilidad de un Ingeniero Civil con especialidad en diseño hidráulico, autorizado para el ejercicio profesional e incorporado al colegio respectivo. Consecuentemente toda la documentación técnica tendrá su aval.

Los cálculos hidráulicos deberán considerar como mínimo:

- Simulación hidráulica del sistema propuesto
- Evaluación del golpe de ariete
- Cálculos de volúmenes de almacenamiento
- Definición de las válvulas requeridas por el sistema
- Dimensionamiento del bloque de anclaje
- Definición de los sitios y sistemas de tratamiento (filtración rápida, lenta, clorato, etc.).

Los resultados de la simulación hidráulica del sistema incluirán como mínimo la siguiente información:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Identificación del sector simulado
 - Dotación utilizada
 - Período de diseño
 - Definición de tanques, estaciones de bombeo, válvulas reductoras, etc.
 - Definición de: nodos del sistema; longitud, diámetro, tipo de material del tubo, caudal, velocidad del flujo y pérdida de carga por cada tramo definido entre nodos.
 - Definición del flujo, elevación, cota pizométrica y presión por nodo.
- Mientras que para la evaluación del golpe de ariete se debe indicar la metodología empleada y los resultados de esta.

En el resto de parámetros se debe anexar los cálculos y criterios para la definición de los mimos.

1.2 Memoria de Cálculos Estructurales:

Las fases de diseño estarán bajo la responsabilidad de un Ingeniero Civil con especialidad en estructuras, autorizado para el ejercicio profesional e incorporado al colegio respectivo. Consecuentemente toda documentación técnica tendrá su aval.

Se deberá presentar memoria de cálculo estructural para todas aquellas estructuras tales como captaciones, desarenadores, presas, tanques de almacenamiento, casetas plantas de tratamiento, paso elevados, etc, que se deban construir como parte del acueducto propuesto. En el caso de que se proponga utilizar diseños típicos empleados por el A y A no se requerirá la presentación de cálculos estructurales o planos. Queda a criterio del A y A si acepta la propuesta.

1.3 Levantamiento Topográfico:

Se adjunta copia del levantamiento topográfico y un listado con las coordenadas (latitud, longitud y elevación) de cada uno de los puntos pertenecientes al proyecto.

1.4 Planos:

Los planos constructivos deberán contemplar como mínimo:

- a. Un juego de copias de los planos constructivos del proyecto planteado.
- b. Planos estructurales de todas las unidades de los sistemas: Obras de Capacitación, Estaciones de Bombeo, Planta Potabilizadora, Tanques de Almacenamiento, Pozos de Visita, Obras de arte (estructuras de Paso), bloques de anclaje, etc; a escalas adecuadas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c. Planos hidráulicos del sistema en los cuales se indicará:

- Norte magnético
- Escala del plano
- Profesional responsable del diseño
- Ubicación de ríos, quebradas, calles, alcantarillas, infraestructura existente (viviendas, negocios, hoteles, puestos de salud, urbanizaciones, lotes, escuelas, plazas, etc.)
- Referencias de la infraestructura existente mediante la ubicación de puntos en las calles con numeración continua y ascendente.
- Alineamiento de tuberías con indicación de los diámetros, material y clase de tuberías, ubicación de válvulas, hidrantes y accesorios especiales, etc.
- Esquemas básicos (detalles) de instalación de elementos tales como: válvulas de purga, aire, combinación, entronques, etc., referenciados a los puntos señalados como referencias.
- Ubicación de las fuentes, tanques de almacenamiento, tanques quebra gradientes, casetas de bombeo, plantas de tratamiento, casetas de cloración, etc., en el proyecto.
- Notas técnicas y aclaraciones requeridas para la

construcción del acueducto.

- Tablas con distancias y elevaciones del proyecto (punto de referencia, elevación del punto, tramo entre puntos consecutivos, distancias).
- Notación y simbología.
- Perfiles de las principales líneas de distribución y conducción de las redes del sistema con que se indique: tramo, longitud del tramo, diámetro, material del tubo, caudal, pendiente, de la línea pizométrica, pérdida del tramo y velocidad del flujo. Los perfiles podrán venir en láminas independientes a de las plantas del proyecto, por lo que no se requiere que la lámina sea planta perfil.

Otros Aspectos:

En adición al diseño, en lo conducente se debe realizar:

- Un trabajo de promoción social en la (s) comunidades que integran el proyecto, para la conformación de la ASADA, capacitación y asesoría legal a la ASADA. Los trabajos anteriores deberán ser llevados a cabo en coordinación con el Área de Promoción Social de la Dirección de Sistemas Comunales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Un estudio del uso de servidumbres establecidas en el diseño y realizar los respectivos trámites de los permisos de construcción de todas aquellas obras a construir. Se deberán realizar los traspasos de lotes y constitución de servidumbres a nombre de A y A o la ASADA, de los terrenos donde se construirán las obras.
- Una verificación de la capacidad de pago de los usuarios versus la tarifa posible del sistema con el fin de constatar la sostenibilidad del acueducto.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe a la Comisión Especial sobre la Comunidad de Valle Azul para su análisis y para que brinden un dictamen al Concejo Municipal. Enviar copia del informe a los vecinos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio DU-CT-008-2021 suscrito por Ing. Esteban Hernández Martínez-Topógrafo Municipal, dirigido a la Alcaldía con copia al Concejo Municipal, de fecha 15 de febrero 2021

Mediante la presente, reciban un cordial saludo a la vez que me permito realizar informe previo respectivo para el caso de la minuta 2017-83532 que correspondería a un terreno destinado al Ministerio de Seguridad Pública.

1. A manera de antecedentes se tiene la generación del comunicado DU-CT-004-2021 de fecha 29 de Enero anterior. Mismo en el que se indica que el último movimiento realizado al respecto, según consta en los expedientes e información por parte de esta unidad, se trata de visado catastral para la minuta 2017-83532 correspondiente a un plano ubicado en el sector del plantel municipal, con un área de 2456m². El mismo fue visado con fines catastrales en fecha 16 de Noviembre de 2017 y no se tienen más registros sobre el mismo y el predio asociado.
2. El día jueves 11 de Febrero anterior, nos reunimos personal del Ministerio de Seguridad Pública junto a funcionarios municipales para conocer el estado del proceso afín al predio y plano con minuta indicada. Posterior a ello nos dirigimos al campo ante la duda sobre la aparente existencia de una estructura de construcción posterior a 2017 (en apariencia) dentro de parte del predio contemplado originalmente en la minuta 2017-83532.
3. Al llegar al sector, procedimos los dos topógrafos presentes a realizar un chequeo expedito de la situación aproximada en campo, mediante el uso de cinta métrica y con base en las dimensiones indicadas en la minuta 2017-83532. El mismo consistió en verificar la distancia aproximada del amarre al PI y linderos 1-2-3 en principio (actualmente de limitados con malla tipo ciclón). Posteriormente se estimó la ubicación del lindero 12-1 y se verificó la distancia del mismo. Al efectuar esta verificación se observó la existencia de una estructura en color blanco que quedaría dentro del plano, aproximadamente al este del lindero 11-12 (ver anexos 1 y 2)
4. Producto de lo anterior, el topógrafo del Ministerio de Seguridad Pública hace indicación de que realizó ajuste para mantener el área original y dejar por fuera esa área actualmente construida, debiendo extenderse al oeste la línea de lindero 9-10. (ver anexo 3 para referencia). En este



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



caso la extensión es aproximadamente de poco más de 2m al oeste del vértice 10 del plano con minuta 2017-83532 y de unos 9m hacia el este del vértice 9 del mismo plano. De la misma forma, ha planteado corrimiento de las líneas de lindero 10-11-12 hacia adentro de la minuta 2017-83532n con la finalidad de evitar que posteriores edificaciones quedan pegadas a la tapia existente y por razones de aleros también. Esta condición también estaría incluida en el ajuste del lindero 9-10 hacia el este para compensar la disminución del área original

5. Dentro del uso observado actualmente en el predio destinado al Ministerio de Seguridad Pública, se tiene existencia de patio de materiales, una estructura ya indicada, misma que ha requerido un nuevo planteamiento del plano para excluirla por cuanto es una estructura de uso municipal, acopio de materiales y en parte, transcurso de línea de oleoducto no visible debido a relleno (ver anexos 4 y 5).
6. Eventualmente se debería contemplar la reubicación o remoción de los materiales almacenados en ese sector, así como una pila de materiales metálicos que se encontrarían dentro del área del nuevo predio a contemplarse. Los mismos están actualmente cubiertos por vegetación (ver anexo 6).
7. En el anexo 7 se esboza la situación en sitio, así como según minuta 2017-83532, actualizada con imagen aérea existente actualizada a 2017 (misma no disponible para el año 2017). En la imagen se muestra el lindero aproximado contemplado en el año 2017 así como la estructura presente en la actualidad.
8. Con vista en los datos brindados durante la reunión, lo avanzado del proceso en otras instancias, incluso internacionales, y las condiciones en campo vistas en la inspección realizada. No se observa impedimento, desde el punto de vista técnico en el área de agrimensura, para que se pueda realizar un replanteamiento del plano con minuta 2017-83532 con miras a excluir del mismo el área que se encuentra construida actualmente y, en forma proporcional se pueda extender el lindero hacia el este de la línea 9-10 para compensar esa área excluida, así como la franja alrededor de la tapia en el lindero 10-11-12. En sitio no se observaron construcciones existentes en el sector que se pretende extender el plano.
9. En relación con el punto anterior, el MSP está presentando nuevo croquis para su evaluación previa a la presentación ante el Catastro Nacional. La misma se está ajustando a lo indicado por lo que no se observa impedimento, desde el punto de vista técnico en el área de agrimensura para que el mismo pueda ser tramitado ante el APT y generar el plano catastrado afín.
10. Se previene que éste informe y recomendaciones NO sustituyen otros criterios técnicos a ser tomados en cuenta, así como tampoco los criterios y consultas desde el punto de vista legal, así como de procedimientos a seguir, tanto catastrales como administrativos.
11. Dado lo expuesto, se queda a la espera de las consultas respectivas según se indica en el punto anterior y del respectivo plano de agrimensura, a ser visado en caso de que el Catastro Nacional realice la solicitud mediante minuta de rechazo. Se previene que el plano deberá contemplar los radios de protección de nacientes, así como el alineamiento debido a la línea de oleoducto contemplados en su momento en el trámite 2017-83532 y observado en el croquis de propuesta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Nos gustaría doña Milagro que talvez este el plano, el dibujo que haga el Topógrafo para tener más visualizado el documento, aunque yo como Presidente siento que no debemos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



porque demorar salvo que los señores regidores así lo crean el aprobar el informe y enviárselo al Ministerio de Seguridad Publica que me parece importante para que vean voluntad, disponibilidad y que nos interesa que ahí se construya el edificio del Ministerio

Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa: Con respecto a ese tema yo si agradecería que efectivamente nos den el apoyo y el voto positivo con relación a ese tema, justamente la semana pasada nos reunimos con personeros del Ministerio de Seguridad Publica, vino el abogado, vino el Topógrafo y en nuestro equipo de trabajo nos acompañó el Lic. Carlos Calvo y la Licda. Gabriela Pizarro, Gerardo Sequeira, estuvo todo el equipo técnico en reunión para ver detalles con respecto al tema de los planos e hicimos una gira en el sitio, esto es sumamente importante porque resulta que de una lista de 35 delegaciones a nivel país, Turrialba esta de número 5, entonces ocupamos tener todo esto listo, correr para que en marzo salgan todos los procedimientos para que a principios del próximo estemos con la construcción que ronda alrededor de los 700 millones de colones, creo que deberíamos apoyar este trabajo que hizo el Arq. Hernández para continuar con todos los procedimientos, hoy justamente me escribieron para ver si lo podíamos a ver en el Concejo y esperar un voto positivo al respecto.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Ing. Esteban Hernández Martínez-Topógrafo Municipal don dispensa de trámite de Comisión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se traslada el mismo a los funcionarios del Ministerio de Seguridad Publica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio AL-CJ-22382-1296-2021 firmado por la Daniela Agüero Bermúdez Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 12 de febrero 2021.**

ASUNTO: Consulta Expediente N°22.382.

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el Proyecto N°22.382: **“IMPUESTO A INMBUEBLES DE LUJO PARA USO HABITACIONAL, OCASIONAL O DE RECREO”** de acuerdo con lo que estableció el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicando en el Alcance N°31, en La Gaceta 29, del 11 de febrero del 2021; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el Artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: **“...” Si transcurridos 8 días hábiles no se recibe respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”**.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien el original puede ser entregado en la Secretaria de la Comisión, ubicado en el piso S100 del noveno edificio (Comisión de Asuntos Jurídicos)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales para que analice este proyecto y brinde su dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Nota suscrita por el señor Luis Gustavo Arias Arce, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 10 de febrero del 2021.

Reciban un respetuoso saludo, aprovecho la oportunidad para solicitarles en tiempo de ley por escrito, como ciudadano en pleno de mis derechos constitucionales, no he recibido respuesta al segundo recurso extraordinario de revisión que presenté en tiempo y ley, entregado el 20 de enero del 2021, con sello de recibido de la Secretaria a las 7:10 am, por la Secretaria Municipal Noemy Chaves.

He recibido noticias extraoficiales que el Presidente Municipal Arturo Rodríguez Morales y el Regidor Octavio Arce Obando, sin ser sometido a votación se apersonaron a comparecer al Tribunal Supremo de Elecciones como consta en el Acta 039-2021 de la Sesión Ordinaria del martes 26 de enero del 2021, y que supuestamente se interpone una denuncia en la Fiscalía porque mi firma no les parece ser la mía, les solicito su respuesta por escrito en tiempo de ley.

¿Cuál es la base o motivo de la duda razonable o el hecho cierto, sobre el cual basan ustedes la presunción sobre una supuesta falsedad de mi firma sobre el Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por una segunda oportunidad?

Nuevamente no he sido informado notificado como ciudadano e interesado que interpuso el trámite de este segundo Recurso Extraordinario de Revisión, presentado el 20 de enero del 2021.

Señores como ciudadano turrialbeño solicito se me explique en tiempo de ley porque no se sometió a votación, Recurso Extraordinario mencionado en el acta del 039 del día 26 de enero del 2021, al final de la sesión.

Agradezco que mi solicitud sea atendida en tiempo de ley por escrito al correo electrónico tavoariasarce@yahoo.es

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Luis Gustavo Arias Arce al Asesor Legal del Concejo- Lic. Carlos Calvo Sánchez para que brinde respuesta en tiempo de ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio HWAT-DG-0119-2021 suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla- Directora General- Hospital William Allen Taylor, dirigido a la Alcaldía con copia al Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2021

Asunto: Rendición de cuentas del préstamo del Centro Diurno para la prestación de servicio de salud por la pandemia del SARS-COV.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Como es de su conocimiento, por petición de la suscrita, en el Artículo Primero de la Sesión Ordinaria No. 204-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 24 de marzo 2020, acordó lo siguiente:

"Autorizar al señor Alcalde Municipal — M. Sc. Luis Fernando León Alvarado, proceder con el préstamo de la Casa del Adulto Mayor al Hospital William Allen, según la solicitud de la Dra. María Eugenia Villalta, con las estipulaciones que se indican. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado."

Desde esa fecha iniciamos las coordinaciones necesarias para concretar el uso del inmueble prestados, por lo que ahora procedo a realizar una rendición de cuentas al respecto:

1. **Contextualización:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) el miércoles 11 de marzo de 2020 declaró el coronavirus COVID-19 como pandemia mundial. Seguidamente, el Gobierno de Costa Rica emitió el Decreto Ejecutivo N° 4227-MP. S, mediante el cual declaran estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica. El artículo tres de dicho decreto establece que están comprendidas como obligatorias todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19. De igual forma en su artículo 5 del decreto se manifiesta que las instituciones del Estado, entre ellas las Municipalidades, están autorizados para dar aportes, donaciones y prestar cualquier ayuda y colaboración a la Comisión Nacional de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social, actuando con la mayor flexibilidad y agilidad posible para favorecer la implementación de acciones que impacten positivamente la salud de la población. De igual forma, la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante oficio GA-CAED-0118-2020 del 15 de marzo de los corrientes, avala el estado de emergencia institucional, por lo que ordena aplicar todas medidas necesarias para la atención de esta emergencia.

En ese contexto, en el hospital analizamos las implicaciones que tendrían para la prestación de nuestros servicios la atención de la emergencia, debido a que, siguiendo las disposiciones de autoridades sanitarias e institucionales, debíamos paralizar la atención presencial que no fueran emergencias y buscar otras estrategias de atención, como las virtuales, telefónicas y otras.

Fue así como iniciamos coordinaciones urgentes con diferentes actores sociales, públicos y privados, a fin de obtener diversas colaboraciones. Todo esto, eso sí, fue en un cortísimo plazo y sin mayor tiempo para el análisis, pues se debía actuar resolviendo gran cantidad de situaciones a la vez.

Dentro de este marco de acciones, se visualizó y planteó la posibilidad de pedir a préstamo la Casa del Adulto Mayor, que recientemente había sido construida por la Municipalidad de Turrialba, en colaboración con FODESAF, ya que ello nos permitiría poder atender en ese lugar a población de riesgo (Adultos mayores, hipertensos, diabéticos, embarazos de alto riesgo y personas con patologías cardíacas), cuyas patologías o condiciones de salud contenían un riesgo mayor en caso de contagio del COVID-19 si se atendían en el hospital, dado que este es uno de los focos principales de contagio. De esta forma, también, se reducía la aglomeración en el hospital y permitía atender mejor las emergencias y el desarrollo de la logística de la atención de los pacientes con sospecha o positivos de COVID-19.

2. **Estipulaciones de uso:** Con base en el contenido de nuestra solicitud y de las estipulaciones del acuerdo del Concejo Municipal ya indicado, se ha tenido



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



claridad de que el préstamo del inmueble debía cumplir con condiciones como las siguientes: Que el Hospital podía usar las instalaciones y que corría por nuestra cuenta su acondicionamiento con equipo y mobiliario, así como aportar los servicios de limpieza y seguridad que fueran necesarios, incluido el pago instalación y pago de servicio de internet y de teléfono. De igual forma, el hospital debía aplicar todos los protocolos y recomendaciones establecidos por el Ministerio de Salud para la prevención de la enfermedad del COVID-19 y aportar los insumos que se requirieran. Que se autorizaba el uso para que el Hospital pudiera brindar servicios de Consulta Externa a población de riesgos, tales como adultos mayores, hipertensos, diabéticos, consulta prenatal de alto riesgo y personas con patologías cardíacas (Electrocardiogramas).

En cuanto al plazo del préstamo, no quedó establecido el lapso del mismo, pero si se consideró que sería el necesario mientras se mantuviera la situación de crisis sanitaria de la pandemia del COVID-19, ya que las autoridades de la municipalidad tenían claro que el edificio tenía otra finalidad u objeto, pero que en este momento había otra prioridad por la emergencia nacional. Se sobreentiende que al ser la Municipalidad el dueño del inmueble y haberlo dado a título de préstamo, el plazo hasta el cual lo pueda usar el hospital es de exclusivo criterio del Gobierno Local. También se entiende que la decisión de préstamo del inmueble por parte de la municipalidad tiene bases y fundamentos legales suficientes, al fundamentarse en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 y en el Decreto Ejecutivo N° 4227-MP.S. de Declaratoria Nacional de Emergencias.

3. Uso y aprovechamiento de la Casa del Adulto Mayor: Gracias al buen criterio y buena voluntad de la Municipalidad por haber acordado el préstamo de la Casa del Adulto Mayor, pudimos sacar de nuestras instalaciones la atención de una gran mayoría de pacientes de riesgos, debido a que sus patologías o condiciones de salud de fondo contiene factores que pueden empeorar los efectos de a la enfermedad de COVID-19, en caso de contagiarse.

Igualmente, las pocas atenciones presenciales que se mantienen en el hospital, entre ellas emergencias y la habilitación de unidades para el abordaje de pacientes sospechosos y positivos de COVID-19, se les pudo brindar más espacio y mejores condiciones para aplicar y respetar las normas de prevención del coronavirus, dictadas por las autoridades sanitarias. Prácticamente, el hospital se pudo dedicar de ello a estas dos actividades, atención de emergencias y de pacientes sospechosos o portadores del SARS-cov2, estrategia que tuvo un positivo impacto en la agilidad y efectividad de la atención, lo cual no hubiese sido posible sin el préstamo del inmueble municipal para descongestionar el hospital. Además de las comodidades que esto permitió, también brindó oportunidades de otorgar servicios con mayor seguridad y contribuir así a la disminución de su propagación en la población en general y, especialmente, en las poblaciones vulnerables y con factores de riesgo.

Las labores en la Casa del Adulto Mayor iniciaron el 30 de marzo de 2020, ya que en un tiempo sumamente corto se logró el permiso y el equipamiento y acondicionamiento del lugar, de manera que fuera apto para brindar servicios de salud.

De acuerdo con nuestros registros, desde la fecha anterior hasta el 31 de enero de 2021 las consultas presenciales de pacientes de Obstetricia (embarazadas de alto riesgos) en la Casa del Adulto Mayor, fueron un total de 1.688, lo que equivale a un 10 % del total de las atenciones que se han realizado presencialmente a embarazadas de alto riesgo. Lo anterior contribuye, indirectamente, a que pudiéramos seguir la estrategia de atender



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



al adulto mayor directamente en el hospital, para asegurarle mejores condiciones y disponibilidad de recursos a mano (Rayos x, ultrasonido, laboratorio, farmacia, etc.) para una atención integral y eficiente, con lo que se pudo atender presencialmente en el Hospital un total de 5.643 adultos mayores, lo que equivale a un 42.20% de consultas presenciales a esta población. Con esto se denota que, aunque no se atiende al adulto mayor en el centro diurno construido para éste, el hecho de brindar en ese lugar atenciones a otro tipo de población diferente, permitió prestar servicio de salud al adulto mayor directamente en el hospital para ofrecerle mejores condiciones, hecho que no habría sido posible de no haber contado con el préstamo de dicho inmueble.

El mismo efecto o beneficio se puede apreciar con la atención presencial que se brindó en los Procedimientos de Obstetricia, realizados en la Casa del Adulto Mayor, que se contabilizan aparte de los mencionados en el párrafo anterior, con un total de 729 en el mismo período.

Por su parte, el Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, logró realizar en la Casa del Adulto Mayor, presencialmente y en el mismo período, un total de 908 ultrasonidos, de los cuales 223 fueron directamente para la población adulta mayor. En este aspecto, debemos reiterar que la restante población adulta mayor atendida directa y presencialmente en el hospital también resultó beneficiada indirectamente por las razones establecidas en el párrafo anterior.

Adicionalmente, además de las atenciones en Gineco-obstetricia y de ultrasonidos, las atenciones de la clínica de lactancia materna se brindaron durante este período en forma presencial desde la Casa del Adulto Mayor, proporcionando al binomio madre-hijo mayores condiciones de seguridad que las que tendrían en el hospital, beneficiando a su vez a los adultos mayores por dejar más espacio en el centro médico para una atención más adecuada a sus necesidades.

En conclusión, ha sido abundante el provecho y el uso que se ha brindado a las instalaciones de la Casa del Adulto mayor, inmueble facilitado por la Municipalidad como colaboración por la pandemia del COVID-19, proceso en el cual se ha visto beneficiado, directa e indirectamente, una importante cantidad de adultos mayores del cantón. Así las cosas, el buen criterio y la buena voluntad que imperó en la Municipalidad para el préstamo del inmueble, ha redundado en una ganancia para el interés público, al haber priorizado y apoyado al hospital en una situación de emergencia y calamidad pública, aspectos que estamos seguros son parte de la vocación y fines legales y constitucionales del Gobierno Local, FODESAF y la Caja Costarricense de Seguro Social.

Aún no se ha levantado el estado de emergencia, ni en Costa Rica ni en el mundo, por lo que debemos permanecer atentos y combativos desde nuestras instituciones y la población en general, por lo que los instamos a continuar nuestros esfuerzos de lucha contra la pandemia, hasta tanto las causas que hayan originado su colaboración no se superen y así lo anuncien las autoridades de salud.

No resta más que extenderle las más sinceras y ampliar felicitaciones y agradecimiento, solicitando que lo haga extensivo al Concejo Municipal, por haber ayudado de una forma tan generosa al país, a la seguridad social y a la población, por lo que nos ponemos a su disposición en caso de que se deba



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aclarar o adicionar la información presentada en este acto, esperando seguir contando con el apoyo que nos han brindado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Esto me parece que ha existido alguna confusión y evidentemente se ha generado alguna distorsión, doña Milagro va a explicar, pero en todo caso me parece que la misma Comisión de Asuntos Sociales puede darle seguimiento, porque si el inmueble no lo están utilizando y se está usando para otra que es de beneficio en condiciones de pandemia hay que analizarlo, peor todo dentro del marco de la ley.

Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa: Que bueno que hayan leído este informe y que bueno que se den cuenta de lo que sucedió, es muy lamentable, muy penoso y vergonzoso que días atrás nos llegó una investigación por una denuncia supuestamente realizada por una Diputada de la Republica del porqué la Municipalidad facilitó este centro que tenía un fin específico, que era un Centro Diurno para la Atención de Persona Adulta Mayor, que en este momento de pandemia esos centros entiendo que no están funcionando porque efectivamente los adultos mayores es una población que está en mayor riesgo, tuvimos que atender esa denuncia, esa investigación, teníamos por suerte todo en regla, los abogados de FODESAF vinieron, hicimos la visita al lugar, hicimos la inspección, evidentemente declaratoria de emergencia en el mes de marzo, creo que el anterior honorable Concejo tomo la mejor decisión, una decisión muy sabia de otorgar a la Alcaldía o al Alcalde para que puede facilitar esa instalación en una noble labor que era atención a las personas en situación crítica por temas de pandemia, así que esto se debió justamente a una investigación, a una denuncia del porque ese sitio fue facilitado aún con declaratoria de emergencia de COVID, que creo que era lo corrector y lo legalmente adecuado, se hizo la inspección estamos esperando los resultados, sin embargo, tenemos que tener claro que si no fuese por la atención en este momento de la Caja el lugar estuviera desmantelado, todos saben que en este momento la Caja está dando seguridad 24/7, el lugar está en muy buenas condiciones de hecho nos felicitaron los abogados de FODESAF por las condiciones en las que está ante el préstamos a esta población, también se atienden niños, bebés y personas en riesgo, así es que esta respuesta de la doctora amerita ante una denuncia que estamos atendiendo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Me parece que le pasamos este informe a la Comisión de Asuntos Sociales solo para que le dé seguimiento porque es importante lo que dice la señora Vicealcaldesa que no se están yendo en este momento ahí están, están dando un servicio, por yo voté eso en el Concejo anterior, yo levante mi mano porque me parecía importante, pero lo que está faltando es como hacer la carta de intención o formalizar como un documento porque lo que existe es solamente el acuerdo del Concejo, talvez sea solamente como generar esas normas , a mí me parece importante que el edificio sea utilizado de la manera en que ha sido utilizado en este momento.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla- Directora General- Hospital William Allen Taylor a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para que le dé seguimiento Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



11. Oficio 0941-M-2021.Expediente 044-2021 suscrito por la Marva Wright Ureña-Secretaria General- Tribunal Supremo de Elecciones dirigido al Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2021

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución N° 0941M-2021 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las catorce horas con cincuenta minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno en: ***"Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo de Distrito de Tuis, cantón Turrialba, provincia Cartago, que ostenta el señor José Ángel Albán Fonseca"***

Que conste en Actas

12. Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Luis Gustavo Arias Arce, de fecha 12 de febrero 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Esta vez la presidencia lo ha revisado y llena todas las condiciones con la firma y la normativa legal.

El suscrito Luis Gustavo Arias Arce, podador de la cédula de identidad número 302470936, en mi condición de ciudadano del Cantón de Turrialba presento por este medio **RECURSO DE EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**, (hago constar que es la cuarta ocasión que lo interpongo ante el Concejo Municipal, al día de hoy no he recibido respuesta, cuáles son las razones de peso del porqué no se conocieron los tres anteriores) **BASADOS EN EL ARTICULO 166 del Código Municipal**, cito a continuación:

"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

El artículo anterior establece que un ciudadano puede interponer en tiempo y siempre que no hubiese transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto administrativo no hubiere agotado **todos sus efectos** situación que no ha ocurrido.

Me permite citar el artículo 89 del Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en el alcance No. 129. CAPITULO XIII. DE LOS RECURSOS. Cito a continuación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



"ARTÍCULO 89. Con las salvedades establecidas en los artículos 153, 154, 156, 157 y 160 del Código Municipal, los acuerdos del Concejo Municipal pueden ser objetados por la Alcaldía interponiendo el veto conforme lo establece el Código Municipal, una regiduría, o por cualquier interesado mediante el Recurso de Revocatoria, el de Apelación, o extraordinario de revisión, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos por el Código Municipal".

Que me otorga el derecho de solicitar la acción recursiva que a continuación interpongo.

Interpongo un recurso de nulidad absoluta del Acto Administrativo con el Recurso Extraordinario de Revisión según artículo **166 del Código Municipal y el artículo 89 del Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba**, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en contra de los acuerdos tomados por el del Concejo Municipal, en la **sesión la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, y el tomado en el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021**, ello por razones que se incumple el cuerpo de Legalidad, establecido en la Constitución Política, Código Municipal y Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba y con fundamentos que a continuación expongo:

Primero. El acuerdo contra el cual se presenta este recurso extraordinario de revisión señala:

"Autorizar a la Alcaldía Municipal, para que proceda de forma urgente a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, las reformas a los Artículos 24, 26 y 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba, dictaminados por la Comisión Municipal de Jurídicos y aprobados en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, en esta forma:

Artículo 24.-

Las sesiones serán públicas, permitiéndose la asistencia de los (as) funcionarios (as) de la Unidad Técnica que, como Secretaría Técnica de la Junta, se requieran para prestar asistencia o para algún requerimiento en particular además la presencia de público en general.

Artículo 26.-

Los acuerdos ordinarios serán tomados por mayoría simple de los miembros propietarios (as) presentes de conformidad con el artículo 5 de este reglamento. En el caso que el propietario no se encuentre, pero sí su suplente esté, podrá ejercer el derecho al voto

Artículo 36.-Para reformar el presente reglamento, se deberá realizar en concordancia con la Ley 7794, Código Municipal, en su artículo 13, inciso c), artículo 43, así como la demás normativa vigente y concordante.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es todo.

Los anteriores cambios se efectúan conforme a la normativa vigente, específicamente en vista en el artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública, inciso c). Sobre la Delegación de competencias.

Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

Acta Número 037 ordinaria 67200 y 67201, del martes 11 de enero del 2021.

Segundo: Se carece de la Técnica Legislativa Empleada por el Concejo Municipal:

a) AUSENCIA DE VOTACIÓN PARA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Señala el artículo 44 del Código Municipal,

"Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

En su párrafo segundo, establece que los acuerdos se deben tomar previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; además señala que solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. El acuerdo tomado por el concejo fue producto de una aseveración del señor presidente tomado en el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021, **en los folios 67200 y 67201**, de la sesión del Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021

Lo que indica la norma es, entonces, que para que un asunto sea dispensado de trámite de comisión debe hacerse la votación respectiva, la cual, para el caso del Concejo Municipal de Turrialba, debe ser aprobada tal dispensa, por un mínimo de 5 regidores, aspecto que no se hizo en el acuerdo para el que se presenta este recurso, pues como se puede leer, ni siquiera se hizo mención a la dispensa del trámite de comisión, pues al ser un asunto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se debía enviar esta comisión para que realizara la solicitud, es un acto nulo.

Tal accionar del Concejo Municipal, hace que se violente la técnica legislativa establecida en la normativa dicha y por supuesto el a Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021, carece de validez dado que se aprobó en una forma totalmente ilegal, lo que provoca la nulidad absoluta del mismo.

Tercero: Inconsistencias en el debido proceso en la reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba y nulidad de Acuerdo.:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba, vigente al día de hoy establece:

"Para reformar el presente reglamento, será necesario observar el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta de reforma será conocida por la Junta Vial en sesión, ordinaria o extraordinaria, mediante iniciativa de cualquiera de sus integrantes.
- b) Dicha reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta, sea por al menos dos terceras partes de sus integrantes.
- c) Una vez avalado el Proyecto de Reforma por la Junta Vial, su conocimiento se trasladará al Concejo Municipal para la resolución definitiva.

La reforma aprobada por el Concejo Municipal deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

"Aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019 cuando fue publicada en la Gaceta."

En el presente caso, el acuerdo que se presenta para mi Recurso Extraordinario de Revisión se tomó sin que la moción de modificación del reglamento cumpliera con lo establecido en el artículo 36 del reglamento citado anteriormente.

Esta ausencia es una clara violación del debido proceso y, por ende, convierte el acuerdo tornado en absolutamente nulo, por violentar las normas sustantivas que regulan la materia. Lo que hace nulo el acuerdo tomado en la **sesión la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020. Al no ser consultada la Unidad Técnica de Gestión Vial de Turrialba ni la Junta Vial Cantonal como lo establece el artículo 36 del reglamento.**

Cuarto: se está violentando lo establecido en el Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Publicado en el alcance de la Gaceta número 41 del 23 de febrero del 2017. Lo referente al artículo 9 y 10 de dicho Decreto Ejecutivo

Quinto: Lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal al ser un reglamento de **uso interno**, cualquier reforma publicada en el Diario Oficial, entra a regir de inmediato, por lo tanto mi derecho constitucional como ciudadano de solicitar la revocatoria del acuerdo tomado por el concejo Municipal, tanto en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, que dio origen a este acto administrativo, como el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, lesionan el bloque de legalidad **y es el momento procesal de impugnar los dos acuerdos**, al no consumarse aún el **acto administrativo** ante mencionado de la no publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Menciono la consideración del Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



"consideraciones del Reglamento de la Junta Vial Cantonal el Concejo Municipal de Turrialba en uso de su potestad de imperio con base en las atribuciones consagradas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el siguiente Reglamento que por su característica es de **uso**

Interno" Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba."

"Reglamento de la Junta Vial Cantonal, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 069-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019" cuando fue publicada en la Gaceta

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Municipal Artículo 166 del Código Municipal
- Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en el alcance No. 129. CAPÍTULO XIII. DE LOS RECURSOS.
- Reglamento de la Junta Vial Cantonal, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 069-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019 cuando fue publicada en la Gaceta.
- Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Publicado en el alcance de la Gaceta número 41 del 23 de febrero del 2017.
- Ley General de la Administración Pública.

PETICIÓN

Por lo expuesto, solicito al Concejo Municipal:

1- En el Considerando del Reglamento de la Junta Vial de Turrialba se establece que el Reglamento es de Uso Interno. Por lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal al ser un reglamento de **uso interno** con solo publicar en la Gaceta ya la reforma sería aceptada, con los vicios de legalidad antes expuestos. Por esto solicito la anulación del acto administrativo, desde su inicio en la Sesión Extraordinaria **No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020 y con el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021**, lesionan el bloque de legalidad y es el **momento procesal de impugnar los dos acuerdos** al no consumarse aún el acto ante mencionado, en el Diario Oficial la Gaceta.

2- Declarar con lugar el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020 y con el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3- Anular por ser contrario a derecho el acuerdo al que se presenta el recurso extraordinario de revisión.

4- En caso de que se rechace el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto, conforme lo indica el artículo 166 del Código Municipal, solicito se remita el expediente del caso al Tribunal Contencioso Administrativo, con todas las piezas para que este resuelva, como Jerárquico Impropio, con todas las pruebas conforme a derecho.

Notificaciones: Señalo para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico: tavoariasarce@yahoo.es.

Turrialba, 12 de febrero de 2021

SE ACUERDA:

Trasladar el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por señor Luis Gustavo Arias Arce al Asesor Legal del Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para su respectivo análisis en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Nota suscrita por los señores Adelia Isabel Zúñiga Aguilar, Steven Zúñiga Aguilar y Auxiliadora Aguilar Brenes dirigido al Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2021.

Yo Adelia Isabel Zúñiga Aguilar cedula 3 0483 0604, vecina de Colonia de Guayabo, Santa Teresita de Turrialba le solicito a su departamento realizar las gestiones técnicas para que la servidumbre de paso anexa a mi propiedad según el plano de catastro número 300140347 anexo a esta nota.

Esto con el fin de utilizar constructivamente mi propiedad según los alcances de los derechos de propiedad garantizados en nuestra Constitución Política. No omito manifestar mi total condición y disposición para ampliar el ancho de dicha servidumbre con el objetivo de que sea tomado y declarado calle pública.

De igual manera esta nota lleva el visto bueno con las firmas de los únicos vecinos de esta servidumbre, los cuales manifiestan su voluntad positiva para que se declare público el camino que ahora es una servidumbre de paso.

Ruego su atención a la presente en los alcances de solicitud formal y bajo los plazos de ley. El interés de colocar la servidumbre como camino público es de que se logre usar nuestras propiedades al máximo.

Para cualquier notificación les recibiré al correo electrónico adeza06@gmail.com.

Sin más por el momento se despide

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los vecinos al Ing. Julio Mora Solano. - Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realice los estudios pertinentes y brinde un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



14. Nota suscrita por los señores Víctor Brenes Chaves- Comité de Caminos Calle Gamboa y Grettell Mora R- Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Integral Verbena Sur, dirigido a la Unidad Técnica de Gestión con copia al Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2021.

Por medio de la presente les saludamos muy respetuosamente, deseándoles éxitos en sus labores en bien de la comunidad Turrialbeña.

Nuestra comunidad, vecinos de Calle Gamboa, Verbena Sur de Turrialba, les externamos nuestra preocupación de que desde hace 5 años se ha gestionado la intervención de ustedes a fin de que se repare y se le de mantenimiento correspondiente a nuestro camino Calle Gamboa, código 305037; pero siempre se nos ha rechazado.

Actualmente nos beneficiamos aproximadamente setenta familias que dependemos de la agricultura (café), ganadería y Turismo, siendo fundamental para nosotros la condición en que se encuentre el camino para el traslado de personas a los sitios de trabajo y para transportar los productos; además de que este camino tiene la particularidad de ser un camino alternativo para trasladarse a las comunidades de Aquiares, El Carmen, Santa Cruz.

Conocemos de la buena labor que han realizado en años anteriores a los distintos caminos de los distritos del cantón y nos angustia el saber que no se nos tome en cuenta en la reparación de dicho camino; siendo tan importante y necesario para los productores de esta zona; además de que eventualmente podría utilizarse como salida de emergencia hacia el área metropolitana en caso de cierre de carreteras por huelgas o las constantes inclemencias del tiempo.

Actualmente el camino se mantiene con recursos de la Asociación de Desarrollo y aportes de la comunidad, pero es insuficiente; siendo conocido de ustedes las limitaciones de ingresos que tienen estas entidades que velan por múltiples situaciones que se presentan en las comunidades.

Les agradeceremos su respuesta al correo electrónico victorbreneschaves@gmail.com o al teléfono 6335-7279.

Esperando que no sea rechazada nuevamente nuestra petición, con respeto se suscribe.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Víctor Brenes Chaves del Comité de Caminos Calle Gamboa y Grettell Mora R- de la Asociación de Desarrollo Integral Verbena Sur, al MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde y al Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial con carácter de urgencia para su debido análisis y respuesta a los vecinos en el plazo de ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Nota suscrita por los Vecinos Barrio Valle Verde de Pavones dirigido al Concejo Municipal de fecha 12 de febrero del 2021.

Este comité desea mejorar el Barrio, para lograr ser un ejemplo para las futuras generaciones y pueblos vecinos, por lo que les solicitamos su ayuda en el logro de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nuestros objetivos de desarrollo rural. Es de saber que una comunidad se comienza a interesar en el desarrollo de la zona, cuando un grupo organizado como el nuestro, trabaja para obtener resultados favorables en varias áreas.

En nuestro barrio se encuentra un terreno destinado para un parque recreativo. Actualmente el barrio está compuesto por 49 familias y aún hay terrenos y áreas para construir, es decir, un barrio que está en pleno desarrollo. Dicho terreno, plano catastrado # C-760818-2002, área 553 m², propiedad de la Municipalidad de Turrialba céd. Jurídica #3-014-042088 con fecha de inscripción 29 de abril del 2008, datos tomados de los documentos adjuntos.

Como podemos notar en los documentos el terreno tiene 10 años y al día de hoy no se ha hecho nada, algo que los vecinos ya están presionando para querer tener algo donde llevar a sus hijos a recrearse en tiempos libres, de igual forma en el plano se ha destinado un área para un Salón Multiusos.

El terreno se encuentra limpio y debidamente cerrado, esto se logró con la valiosa ayuda de la Junta de Desarrollo de Pavones, quienes nos aportaron una partida para cerrarlo y hacerle los debidos portones, lo mismo el mantenimiento el cual se ha hecho todos estos años con la ayuda de los vecinos.

Sin ustedes se nos haría muy difícil alcanzar nuestros objetivos como comité, debido a que la gran mayoría de las, vecinos son de bajos recursos, pero con muy buena actitud para el desarrollo en común del Barrio Valle Verde.

Además, el terreno es propiedad directa de la Municipalidad por lo que ustedes serían los únicos que pueden dirigir la obra a la vez, solicitamos su ayuda para realizar la acera de 30 metros que corresponde del punto 1 al 4 del plano en mención, debido a que corresponde el frente del parquecito de la comunidad:

Rogamos poner atención a nuestra necesidad y nos ayuden con el estudio del terreno para planificar sus futuras construcciones. Quedamos a su entera disposición.

Nos despedimos por parte del Comité Barrio Verde, no sin antes agradecer de antemano su gran apoyo en cumplir con este proyecto rural, les dejamos abajo los miembros firmantes el número de teléfono y correo electrónico para tener una comunicación continua y segura.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud presentada por los Vecinos del Barrio Valle Verde al Alcalde-MSc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde un informe al Concejo en el plazo máximo de un mes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota suscrita por la señora Evelyn Velásquez Galván dirigida al Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2021.

Reciba un cordial saludo. La presente es para solicitarle su colaboración con una zanja que se encuentra ubicada 100 metros este de la plaza de deportes La Suiza en Calle Smith, debido a que hay que entubarla y se necesita realizar algunos estudios ya que los costos para realizar el trabajo son altos; solicito su colaboración en cuanto a recursos que la Municipalidad pueda brindar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Esta nota me la hizo llegar el señor Síndico de La Suiza don Alfonso Álvarez, se traslada al señor Alcalde para que valore cómo podemos darle respuesta a la señora Evelyn.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Velásquez Galván al Alcalde- MSc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde una respuesta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

b) Informes del Asesor Legal - Lic. Carlos Calvo Sánchez

1. Oficio MT-CMAL-003-2021 de fecha 16 de febrero del 2021.

En vista del traslado que realizó este órgano a mi persona, del oficio presentado por el señor Efraín Barrios Sánchez, en fecha 05 de febrero del 2021, para dar respuesta a la solicitud del ciudadano, la cual corresponde a entregar copia del acuerdo municipal en el que se autoriza a este servidor a dar respuesta a los ciudadanos.

Al respecto, es importante que el Concejo Municipal ha trasladado oficios a esta Asesoría, en los que requiere criterio jurídico, el cual, como bien se sabe, es consultivo- facultativo según nuestra Ley General de Administración Pública. Es decir, lo vertido no necesariamente va a ser lo resuelto, que para la consulta que nos ocupa, el criterio externado podría eventualmente no ser la respuesta que se le da a un ciudadano. Esto en caso de que el Concejo Municipal decida apartarse y seguir otra línea de pensamiento.

También debo manifestar que las respuestas obedecen a acuerdos tomados por el Concejo Municipal, y va dirigida al órgano que acordó su traslado, en otro orden de ideas, en cada oficio recibido, el Concejo Municipal acuerda trasladar a determinada unidad para que brinde apoyo técnico y posterior respuesta. No siendo un acuerdo general como el solicitado.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se transcribe al señor Efraín Barrios Sánchez Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio MT-CMAL-005-2021 de fecha 16 de febrero del 2021.

En virtud del Recurso con Apelación en Subsidio presentado por el señor Adrián Cervantes Loaiza, sobre el abundantemente abordado tema del Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa, su Facebook y lo publicado en esta red social por parte del anterior, y una vez la Licenciada Gabriela Pizarro Palma aclaró respecto a la Recusación que presentó hasta incluso contra este servidor, cuestión que sin lugar a dudas no está contemplada en nuestra legislación, reitero lo vertido en el criterio MT-CMAL- 079-2020, del día 21 de diciembre del 2021, que expresamente indica:

*“Turrialba, 21 de diciembre del año 2020.
MT- CMAL- 079-2020.*

Estimado Ciudadano.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En virtud del oficio sin número, suscrito por su persona y presentado ante la secretaría del Concejo Municipal en fecha 9 de diciembre del 2020, en el que hace referencia a la ya reiterada situación con el Reg. Walding Bermúdez Gamboa, y la veracidad de lo publicado por el anterior en alguna de sus redes sociales.

Es importante mencionarle que el mecanismo por el cual el Concejo Municipal emite sus deliberaciones y posteriores votaciones, se denominan acuerdos municipales. Dicha información es la oficial. Lo demás, son comentarios personales que sus miembros desean expresar.

En otro orden de ideas, considera este Asesor, irrelevante analizar lo que dicho regidor postea en su Facebook.

Por otra parte, respecto a resoluciones emitidas por el caso, debo indicar que la denuncia fue interpuesta por el Concejo Municipal de Turrialba, es decir, la parte denunciante era Municipalidad de Turrialba, y denunciado el Regidor Bermúdez Gamboa, la Asada del Coyol no aparecía como parte en el procedimiento interpuesto ante la PEP. Es de esta tesis que considero, que la Municipalidad de Turrialba, o bien el Concejo Municipal no debía notificar a su representada. En su defecto, si su persona mantenía interés al respecto, podía interponer la denuncia formalmente ante la PEP, ya que cualquier persona puede efectuarlas.”

Es necesario remitirse al Reglamento Sobre la Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales, promulgado por el Tribunal Supremo de Elecciones y sus reformas aplicables.

El anterior, en su artículo primero dispone:

“Artículo 1º—El Tribunal Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular únicamente en lo supuestos contemplados en el Código Municipal y luego de desarrollado el procedimiento administrativo ordinario regulado en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

El procedimiento se iniciará a instancia del Concejo Municipal correspondiente o de cualquier particular que presente denuncia fundada y en él intervendrá la Inspección Electoral como órgano director.

En su solicitud, el Concejo Municipal deberá indicar la dirección exacta en que pueda ser notificado el funcionario cuya credencial se insta cancelar. La misma información deberá proporcionarla el particular denunciante, si fuera de su conocimiento.

Si la solicitud de cancelación de credenciales no se ajusta a los requisitos exigidos en este reglamento, el Tribunal prevendrá su cumplimiento por una única vez, otorgando para ello el término de cinco días hábiles. En caso de incumplimiento, no se dará trámite a la gestión y se ordenará el archivo del expediente.

En su primer escrito, las partes deberán señalar lugar dentro del perímetro judicial de San José o número de fax para recibir notificaciones; caso contrario, quedarán notificadas de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso o incierto, o ya no existiere.”

Es decir, no es este Concejo Municipal el encargado de imponer sanciones a los funcionarios de elección popular, tal y como lo solicita el señor recurrente. Ante lo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



anterior recomendando al Concejo Municipal rechazar el Recurso de revocatoria presentado y elevar como la normativa dispone la apelación.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, por lo tanto, se rechaza el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Lic. Adrián Cervantes Loaiza, por lo tanto se eleva la apelación a la instancia correspondiente.

Notifíquese al Lic. Cervantes Loaiza y a la Asada de El Coyol. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Guillen Salazar, en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa, quien se abstuvo de votar)

3. Oficio MT-CMAL-006-2021 de fecha 16 de febrero del 2021.

En virtud del oficio SM- 114-2021, en el que se hace traslado a esta Asesoría de un Recurso extraordinario de Revisión suscrito por la señora Tani Brenes Picado, solicito se indique por parte de la señora Brenes Picado, que conforme al artículo 166 de la ley 7794, demuestre su condición de interesada, tal y como lo indica el artículo supra, respecto a la conformación de la Junta Vial Cantonal. Ya que la misma no forma parte de dicha Junta. Todo lo anterior para determinar y aclarar la legitimación activa que su persona pueda tener.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se transcribe a la señora Tani Brenes Picado Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Del señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

Voy a abrir el sobre, don Walding se abstiene, la indicación que tenía es que usted tenía que estar fuera, yo lo invito y que conste así en el Acta en que tiene que salir del salón, le reitero que el Reglamento faculta en que yo pueda llamar a la Fuerza Pública, por respeto a su investidura de regidor, la Presidencia no hará uso de esa atribución que me concede el Reglamento Municipal, si ruego a la señora Secretaria interrumpir la transmisión vía del canal de YouTube, porque el documento es confidencial hasta que lo conozca el Concejo Municipal, así que partes fuera de acá no lo pueden conocer, igualmente a personas fuera del Concejo Municipal no pueden conocerlo, solo los regidores propietarios, suplentes y los señores síndicos, voy solamente a leerlo para que el Concejo tenga conocimiento del mismo, indicar que al Reg. Bermúdez se le solicitó que se retirara, pero él si me mostro y que conste así en Actas, que él tenía copia del informe, no hecho por mis canales y que durante la discusión de este informe no podrá participar, lo hará el Regidor Yorman Guillen.

El señor Presidente procede a dar lectura al documento, el cual no queda inserto en el acta.

Al ser las 18:45 horas la Presidencia solicita extender la sesión hasta las 19:15 horas para terminar de leer el documento y conocer unos informes del señor Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se extiende la sesión. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

El señor Presidente prosigue con la lectura del documento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Por tratarse de este tema, la Presidencia advierte que no puede entrarse por la discusión, lo único que se hace es nombrar una comisión, no cree la Presidencia que deba nombrarse un órgano director porque yo insisto don Walding no es subalterno del Concejo ni de esta Presidencia Municipal y los órganos directores solamente son para personas subalternas y en este caso sería una comisión especial que valore los alcances de la Procuraduría de la Ética, la Presidencia reitera a todos los presentes aquí que la información leída en este expediente no debe de salir de este Recinto, en la manera que si sale de acá perseguiremos y personalmente me comprometo a perseguir a la persona que haga difusión de la información expresada en este expediente, porque eso es un delito, hasta que la comisión dé un informe de los hechos, los señores Regidores que estén de acuerdo en la conformación de una comisión especial para este tema sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa.

Doña Flora no podemos entrar en la discusión doña Flora, esas son las recomendaciones que nos dicen, no discutirlo hasta que la comisión lo analice, los señores regidores que están de acuerdo en declarar firmeza de ese acto sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

La Presidencia Municipal procede a nombrar la comisión para que en un plazo no mayor a 15 días naturales, deberán de analizar el expediente, la Presidencia se los entregará junto con el CD para que lo vean y deberán presentar un informe, el informe se discutirá de manera confidencial en este Concejo, el Asesor Legal don Carlos Calvo le dará acompañamiento a esa comisión, la Presidencia nombra en esa comisión a las Regidoras Mirania Díaz Sojo, Elizabeth Bermúdez Morales, Ana Yubel Calderón Loaiza, Sandra Jiménez Ortiz y el Regidor Marcos Abarca Castro, la Presidencia ha solicitado poner Regidores Suplentes porque si se nombran Regidores Propietarios sean inhabilitados de participar en el acto, doña Sandra usted actuará como Presidenta Provisional de la Comisión para que nos den un informe, la Presidencia no incluyó a don Yorman por un tema de respeto, por el tema de que no puede estar sin suplentes porque no puede participar en la discusión, yo rogaría igual que no se discuta para no adelantar criterio.

Compañeros yo les solicito mantener la prudencia en esta situación y garantizar que haya objetividad en el análisis del tema, solamente le daremos el número de denuncia doña Noemy DEP-169-2020, que se hizo lectura del documento y el acuerdo tomado, el resto del documento que no conste en el acta.

La comisión integrada repito por doña Sandra, doña Mirania, doña Elizabeth, don Marco y doña Ana Yubel y doña Sandra actúa como Presidenta.

En presencia del Concejo Municipal yo quiero darle el documento a doña Sandra, la responsabilidad delegada en el Concejo en mi condición de Presidente, se la delego a doña Sandra para que hagan el análisis. La minuta igual, doña Noemy en las sesiones de esa comisión debe participar usted como amanuense, con las condiciones particulares y don Carlos usted participa como asesor, que así se haga constar en el acta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la creación de una Comisión Especial para que analice el documento enviado por la Procuraduría General de la República No. DEP-169-2020 y rinda en un plazo no mayor a 15 días naturales un informe al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal procede a integrar la Comisión de la siguiente manera: Regidores Suplentes Sandra Jiménez Ortiz – Presidenta Provisional, Mirania Díaz Sojo, Elizabeth Bermúdez Morales, Ana Yubel Calderón Loaiza y Marcos Abarca Castro. Además la señora Secretaria Municipal en calidad de amanuense y el Lic. Carlos Calvo Sánchez en calidad de Asesor Legal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

Comunicar esta disposición a la M.Sc. Johanna Masís Díaz – Procuraduría General de la República y Licda. Vivian Herrera Perez - Abogada de la Procuraduría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO.

1. Oficio No. MT-AM-LFLA/129-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal.

Por este medio me permito remitirles el oficio AM-DJE-02-02-2021, remitido por el Departamento de Desarrollo Urbano, referente a la solicitud de ampliación de prórroga e inclusión de líneas para la ejecución de modificación del contrato original porte prórroga e inclusión de la línea estará en función de la modificación del contrato original Licitación Pública No. 2018LN.000001-01, Proyectos: “Compra e instalación de conjuntos de medición para el Acueducto Municipal de Turrialba”.

Anexo el informe en donde lo que se solicita mediante este oficio ver la inclusión de varias líneas de trabajo y una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto anteriormente mencionado, ya que debido a ésta última etapa de trabajo hemos encontrado la necesidad de modificar e incluir algunas líneas necesarias, ahí lo van a ver, pero yo creo que las fotografías es muy gráfico, ésta es la tubería de la Municipalidad, el día de hoy se estuvo colocando tubería de polietileno ya en el centro de Turrialba que era parte y por eso es que se intenta.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Presenta dos Convenios.

También quisiera poner en conocimiento de ustedes para que se pueda ver, dos convenios, yo sé que uno les va a llamar la atención y desde hace algún tiempo les venía hablando.

Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Turrialba.

Quiero presentar ante este Concejo un Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Turrialba, lo dejo para que ustedes lo puedan leer y que se incorpore en el acta, es un convenio de cooperación que recientemente una única Municipalidad en Costa Rica lo ha aprobado.

SE ACUERDA:

Incorporar en el acta el Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Turrialba. Asimismo, se traslada al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que brinde un informe al Concejo en la próxima sesión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Saber para la ejecución de programas de formación de empleo.

También por medio de una ONG que nos ha contactado quiero presentar un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Saber para la ejecución de programas de formación de empleo, para que lo hablemos de manera sintética porque yo sé que por plazo hoy no, esta formación que se está planteando acá es para personas con baja escolaridad, a diferencia de otros tipos de programas de asistencia del Ministerio de Trabajo o el mismo Ministerio de Educación Pública, éste va para oficios para personas con baja escolaridad, entonces me parece importante, no nos compromete absolutamente en nada de recursos, ahí dice que es opcional si la Municipalidad en algún momento lo considera así, pero sí nos daría la posibilidad de buscar fondos para que capaciten a personas de Turrialba con baja escolaridad en oficios que en principio deberían de determinarse con miembros de la comunidad y bueno pueden participar ustedes también todos buscando darle una oferta a quienes nos ven como lugar de inversión y que digan por poner un ejemplo, será que en Turrialba ocupamos capacitar personas técnicas en electricidad o en hotelería o por poner varios de los ejemplos y crear esos oficios en corto tiempo, entonces esos dos convenios se los enviaría al Lic. Calvo Sánchez señor Presidente,

SE ACUERDA:

Incorporar en el acta el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Saber para la ejecución de programas de formación de empleo. Asimismo, se traslada al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que brinde un informe al Concejo en la próxima sesión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Trabajos con la maquinaria.

No sé por el plazo tengo el cumplimiento, dos temas, el primero es que en La Suiza ya se encuentran las vigas del puente Billos, el puente sobre el río Tuis, el día viernes llegaron las vigas del puente, que es lo que viene ahora, viene el empalme y lanzamiento del puente, esas son las dos partes, probablemente ustedes van a ver que ese puente va a avanzar muchísimo más rápido pensarían algunos, lo que pasa es que el trabajo que se desarrolla en el taller, entonces van a ver probablemente un avance muy rápido de la estructura y es porque el trabajo que se hizo de la estructura en taller, no fue tiempo perdido, fue tiempo más bien invertido.

Lo otro es que ya se giró la orden inicial del puente sobre la Quebrada El Silencio. Esto es en Tuis, ya la empresa se encuentra instalando su plantel y ya están ahí con la obra.

También se ingresó al camino Torito – La Fuente.

El día sábado fue un día muy importante, se inició el proyecto BID-MOPT Cantonal, 520 millones, El Poró a salir al Alto Money al Cruce con Jiménez, es un proyecto de 520 millones, que ya dio inicio.

También esta semana que inició, se dio inicio la obra en lo que conocimos como la parada Las Tucas, eso es un proyecto que viene del presupuesto 2020, es una acupuntura urbana, en donde se aglomeran, que yo sé que varios compañeros de acá utilizan para seis distritos y me imagino que para ustedes es muy visible los trabajos que se están realizando en el parque, se está embelleciendo el quiosco, colocando los vidrios que faltaban, dándole la iluminación y poniéndolo como lo que es, el quiosco es un ícono de nosotros.

Probablemente algunos vimos que se está pintando el techo del mercado libre, ya el techo del mercado libre ya iba bastante avanzado, me imagino que le está poniendo el anticorrosivo y yo pasé hoy por la tarde y se ve diferente, cambia mucho la verdad, talvez en la próxima sesión podamos traer fotos para que ustedes lo vean.

4. Oficio No. MT-AM-LFLA/126-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo, de fecha 16 de febrero 2021.

En referencia a oficios:

En referencia a oficios:

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM-060-2021	Artículo tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N°038-2020.
ASUNTO:	Nombramiento representante de la administración Junta Administrativa instalaciones culturales	
INFORME:	Se remite oficio MT-DA-LFLA. 084-2021, de fecha 09 de febrero, 2021, con el nombre del representante y suplente por parte de la administración para la Junta Administradora de las instalaciones culturales.	
OFICIO N°	SM- 1382-2020	Artículo quinto, inciso 2, de la Sesión Ordinaria No. 034-2020, celebrada el 22 de diciembre,2020.
ASUNTO	Oficio MSP-DM-DVA-RVB-1069-2020, remitido por el Viceministro Administrativo del Ministerio Seguridad Pública, solicitan aclaración o rectificación de datos sobre el inmueble a donar, Además se presenta informe DU-CT-008-2021	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME:	En seguimiento al cumplimiento de dicho acuerdo adjunto informe brindado por la Unidad de Censo y Catastro MT—DCCG-27-2021, de fecha 08 de febrero.2021, el cual se remitió a la Licda. Gabriela Pizarro. P. para lo pertinente.	
OFICIO N°	SM-063-2021	Artículo tercero, inciso 4. Sesión Ordinaria N°38-2021
ASUNTO:	Corta Palmeras enfermas INCOFER	
INFORME:	<p>En seguimiento al acuerdo en cita hago del conocimiento de ustedes que la labor de corta de las palmeras (acuerdo SM-849-2020) se ha dado un constante seguimiento por parte de la Municipalidad de Turrialba y la Comisión que se conformó para la atención de esta situación. Entre las últimas gestiones por parte del INCOFER se solicitó apoyo ante Bomberos, a fin de obtener la colaboración, a falta de equipo no es posible, según consta en oficio incofer-PE-OF-0085-2021. Asimismo, se gestiona apoyo ante la Presidencia Ejecutiva del ICE dado el carácter de urgencia de los trabajos, oficio PPE-OF-0106-2021.</p> <p>En lo referente al artículo tercero, para el jueves de esta semana se programó la gira a la finca La Trinidad-por parte de Servicios Municipales.</p>	
OFICIO N°	SM-044-2021	Artículo segundo, inciso 2. Sesión Ordinaria N°18-2021
ASUNTO:	Atención vecinos comunidad Valle Azul	
INFORME:	En cumplimiento a dicho acuerdo remito el informe solicitado bajo oficio DGH-LSH-001-202, firmado por la Arq. Diana Jiménez, y Luigi E. Sojo Hidalgo, para que se proceda por parte del Concejo a dar respuesta al vecino.	
OFICIO N°	SM-033-2021	Artículo Cuarto, inciso B, Sesión Ordinaria N037-2021
ASUNTO:	Nota A.D. I Alto Varas solicitud arreglo camino “El Alto” hasta El Cruce.	
INFORME:	Se traslada al Ing. Julio Mora, para que sea analizada y brinde respuesta a los vecinos de la comunidad de Alto Varas.	
OFICIO N°	SM-082-2021	Artículo cuarto, inciso 9 S. Ord. 039-2021
ASUNTO:	Solicitud ayuda para instruir a los técnicos para que se acondicione el Salón de Sesiones para que se puedan realizar las sesiones en el Salón y se solicite la asistencia del Ministerio de Salud.	
INFORME:	En observancia a dicho acuerdo se remite tanto a los técnicos institucionales, como a la Dra. Guiselle Solano el oficio MT-DA-LFLA-099-2021, solicitando la asistencia.	
OFICIO N°	SM-092-2021	Artículo Segundo, inciso 2, punto 2 de la sesión Ord. 039-2021
ASUNTO:	Solicitud del Sr. Rigoberto Solano, para que se anule la patente estacionaria que es para comerciantes que están en las aceras y se le otorgue una patente comercial	
INFORME:	En atención a dicho acuerdo se traslada el mismo al Departamento de Patentes Municipal, adjunto Informe bajo oficio CEOP 2021-005 dirigido al Sr. Rigoberto Solano.	
OFICIO N°	SM-097-2021	Artículo segundo, inciso 2, punto 7) de la Sesión Ordinaria N° 039-2021
ASUNTO:	Solicitud vecina Emilia Madriz-Parroquia San Isidro Labrador	
INFORME:	Se emite oficio de respuesta por parte de la Alcaldía bajo oficio MT- DA-LFLA-100-2021.	

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Aquí yo si quisiera agregar algo que pienso que podríamos comenzar y es pensar en equipo para lo que es podas, porque sinceramente aquí en Turrialba solo el I.C.E. tiene este equipo y se depende mucho de , valdría la pena que nosotros es una de las solicitudes más constantes que tenemos de la comunidad, podas, y todas curiosamente muchas sobre la línea del tren, porque en Carmen Lyra y La Isabel, que son dos distritos diferentes constantemente están pidiendo que hagamos podas, y sinceramente lo que nosotros tenemos es equipo de pie, yo creo que esto va a ser muy necesario durante el año.

Se toma nota.

Al ser las 19:30 horas finalizó la Sesión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM-104-2021	Artículo Cuarto, inciso B, punto 9 de la Sesión Ordinaria No 037-2021 celebrada
ASUNTO:	Solicitud demarcación calle Comité Comunal La Cecilia	
INFORME:	Se traslada el acuerdo en cita a la UTGV, para el análisis y respuesta, se comunica (11 de febrero) al Comité Comunal que su nota fue trasladada al correo señalado.	
OFICIO N°	SM-096-2021	artículo Segundo, inciso 2, Punto 6) de la Sesión Ordinaria N° 039-2021
ASUNTO:	Solicitud reductores de velocidad Proyecto Las Gaviotas	
INFORME:	Se traslada al Ing. Julio Mora, Unidad Técnica de Gestión Vial, para su análisis, atención y respuesta.	
OFICIO N°	SM-103-2021	artículo cuarto, inciso 8, sesión ordinaria n°039-2021
ASUNTO	Coordinar firma Convenio INCOFER para poder generar las condiciones oportunas para el uso de las instalaciones tanto para los vendedores para las diferentes agrupaciones de artesanos.	
INFORME:	Se remite comunicación al INCOFER el 12 de febrero, junto con el acuerdo del Concejo Municipal, se nos informa que la Comisión de Permisos de Uso del INCOFER conocerá la solicitud según acuerdo del Concejo en la sesión siguiente. Estamos a la espera de la respuesta.	
OFICIO N°	SM-106-2021	artículo Tercero, inciso 2, punto 3 de la Sesión Extraordinaria N° 019-2021
ASUNTO:	Presentación Resultados del Índice de Gestión sobre Accesibilidad y Discapacidad 2019 - 2020, (IGEDA),	
INFORME:	Se solicita a la Vice Alcaldía proceda a subir la información a la página de FACEBOOK	
OFICIO N°	SM-110-2021 Y SM-111-2021	
ASUNTO:	Informe Labores	
INFORME	Se toma nota.	
OFICIO N°	SM-105-2021	artículo tercero, inciso 2, punto 2 se. extraordinaria n.019-2021
ASUNTO	Atención solicitud vecinos Bienestar Social La Cruzada de La Suiza.	
INFORME:	Se toma nota nombramiento Comisión	
OFICIO N°	SM-095-2021	Artículo segundo, inciso 2, punto 5) S. Ord. 039-2021
ASUNTO	Nota Sra. Iris Martínez Varela .	
INFORME	Se traslada a la UTGV para su atención y respuesta.	

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal